

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Paltas: De presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2021	2
15-2021	Cantón Pedro Vicente Maldonado: Reformatoria a la Codificación de la Ordenanza que reglamenta la administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales Nro. 05-2017..	97



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2021**

PALTAS-CATACUCHA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238 establece “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 239 señala “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 253 prescribe “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 260 establece “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 señala “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización garantiza la autonomía, especificando: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 57 de las atribuciones del concejo municipal, literal g) señala: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 198 indica: “Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes”.

Que, el Art. 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece “Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria”.

Que, el Cantón Paltas fue creado mediante Ley de división territorial de la Gran Colombia, expedida el 24 de junio de 1824, según consta en el Art. 12 numeral 1 de dicha Ley.

En uso de sus atribuciones de ley, expide la:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021

Funciones y Objetivos Generales

Art. 1.- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la cesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en dicho código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art. 2.- La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del Cantón.

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas tiene como objetivo principal, procurar por todos los medios a su alcance el bienestar social, familiar, material y cultural de la colectividad Paltense, así como también vigilar que no sean afectados los ingresos cantonales.
2. Planificar junto con otras Instituciones del sector Público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
3. Reducir la vulnerabilidad social y ambiental ante los efectos producidos por procesos naturales y antrópicos generadores de riesgos.
4. Implementar entornos que propicien condiciones adecuadas de habitabilidad, accesibilidad, espacio, seguridad, que privilegien sistemas, materiales y tecnologías ecológicas.

5. Implementar medidas y condiciones adecuadas y de seguridad, que privilegien sistemas materiales y tecnologías ecológicas para el funcionamiento de los bienes municipales.
6. Garantizar el hábitat digno, seguro, saludable, con equidad sustentabilidad y eficiencia con ejercicio de obras diseñadas técnicamente.
7. Impulsar una economía endógena para un buen vivir sostenible y territorialmente equilibrada, que propenda a la garantía de los derechos y a la transformación, diversificación y especialización productiva, a partir del fomento a las diversas formas de producción.

Art. 3.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

- a).-** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales;
- b).-** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c).-** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanización, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d).-** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e).-** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f).-** Ejecutar las competencias exclusivas y correctas reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g).-** Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h).-** Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i).-** Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal,
- j).-** Implementar los sistemas de protección integral del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, Juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k).-** Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l).-** Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como

elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m).- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

n).- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o).- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riegos y desastres;

p).- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q).- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

r).- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

s).- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del Cantón; y,

t).- Las demás establecidas en la ley.

DE LOS EGRESOS

Art. 4.- Los egresos se encuentran agrupados en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyectos y actividades se desglosan uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto y que son necesarias para una mejor programación.

Art. 5 Gastos.- Todos los gastos que realicen de las dependencias y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, están incluidos en una unidad de asignación. Son unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Art. 6.- El presupuesto de gastos comprenden las siguientes áreas:

a) Servicios Generales.- Con los Programas de Administración General, Administración Financiera; y, Justicia, Policía y Vigilancia;

b) Servicios Sociales.- Comprende los Programas de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, Prestación del Servicio de Defensa Contra Incendios; y Unidad de Gestión y Apoyo Social Municipal.

c) Servicios Comunales.- Comprende los programas de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Servicio de Camal Municipal, Mercado Municipal, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado; y, Otros Servicios Comunales.

d) Servicios Económicos.- Comprende el programa de Transporte y Comunicaciones con su Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

e) Servicios Inclasificables.- Con el programa de Gastos Comunes de la Entidad.

Art. 7.- Se tendrá en consideración las orientaciones emanadas a través de sus planes propios y demás instrumentos en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno; el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas para cumplir con las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico y procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos como de las rentas en beneficio de la Institución, con la finalidad de tener un correcto financiamiento de los programas presupuestos.

Art. 8.- Dentro de la política de acción, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose desde años atrás y referente a nuevas obras se ejecutarán aquellas que fueron priorizadas en cada uno de los Planes Operativos Anuales de cada dependencia cumpliendo de esta forma con aquellas disposiciones que indican que los presupuestos deben ser participativos.

Art. 9.- De igual forma el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, ha previsto continuar con la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado en todas las Parroquias del cantón, sin descuidar por cierto la iniciación de nuevos estudios de estas áreas, que posibiliten en lo futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas las comunidades que integran el cantón, para lo cual buscará el asesoramiento y de ser necesaria la suscripción de convenios con otros organismos e instituciones que tengan relación y sea de su competencia estas áreas.

En aquellos sitios en los cuales se ha completado la instalación de los sistemas antes señalados, procurará dotar de otros servicios básicos a efectos de prevenir las consecuencias que su no ejecución conlleva tanto en la estación invernal como el verano.

Además se procura dotar a la comunidad de otros servicios básicos como la construcción y mantenimiento de caminos vecinales, obras de urbanización y embellecimiento, en convenios se podrá realizar actividades de fomento del turismo, cultura, deportes etc.

Este Gobierno Autónomo, está interviniendo en áreas como salud y conservación del medio ambiente; desconcentrando funciones y transfiriéndolas a funcionarios con capacidad profesional; siendo notoria la participación ciudadana en los procesos de desarrollo emprendidos por las autoridades municipales, lo que garantiza a corto plazo el asumir competencias adicionales.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 10.- La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos

a).- **El Nivel Directivo.-** Está representado por el Concejo Municipal, es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado, está integrado por el Alcalde, que le presidirá con voto dirimente y por los Concejales o Concejales.

b) **El Nivel Ejecutivo.-** Constituyen la más alta autoridad administrativa que ejerce el gobierno y la administración municipal y está representada por el Alcalde del Cantón, bajo su control están los Departamentos de la Municipalidad.

c).- **El Nivel Auxiliar o de Apoyo.**- Que lo integran la Secretaría General, Jefatura de Recursos Humanos, Procuraduría Síndica y Relaciones Públicas.

d).- **El Nivel Operativo.**- Que lo integran los departamentos y unidades siguientes:

1. Departamento Financiero con sus secciones de comprobación y rentas, contabilidad, tesorería, recaudaciones, proveeduría, compras públicas; y, bodega.
2. Justicia, Policía y Vigilancia, con sus secciones de comisaría municipal, inspectoría y policía municipal.
3. Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, donde se trata de rescatar la cultura y tradiciones de nuestro cantón así como el fomento de los diferentes deportes como son el fútbol, el atletismo, el baloncesto, la danza y la música.
4. Prestación del Servicio de Defensa contra Incendios, con el Cuerpo de Bomberos.
5. La Unidad de Gestión y Apoyo Social donde se hace constar partidas presupuestarias importante, tales como para dar el servicio de transporte escolar en el Cantón Paltas, asimismo se encarga de la asistencia social, el Consejo Cantonal para la Protección Integral de Derechos a Grupos de Atención Prioritaria de Paltas, mediante convenios con Ministerio de Inclusión Económica y Social.
6. Departamento de Gestión Ambiental, con sus áreas encargadas del Servicio de Camal, Mercado Municipal, de las actividades relacionadas con agua, alcantarillado, desechos sólidos, fomento de la producción, conservación de parques y jardines, vertientes, microcuencas, bosques, etc. es decir lo relacionado con el medio ambiente.
7. Departamento de Obras Públicas con sus secciones de planificación, fiscalización, vialidad, agua potable y alcantarillado, transporte y comunicaciones, mantenimiento de infraestructura deportiva, y mantenimiento de maquinaria y vehículos, responsables de la ejecución de la obra física.
8. La Unidad de Transporte que es la encargada de llevar adelante la nueva competencia municipal como es la matriculación vehicular.
9. La función y jerarquía de estos niveles, se clasifican y describen en el organigrama estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas que se indica a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente ordenanza de Presupuesto expedida, rige a partir del uno de enero del 2021, y, se clausurará el treinta y uno de diciembre del 2021.

SEGUNDA.- Para efectos del registro de la contabilidad, las partidas presupuestarias de ingresos, se establecerán con relación a los Rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

TERCERA.- El resultado de las recaudaciones que no estuviere previsto en las partidas específicas del Presupuesto, se crearán las mismas con los respectivos auxiliares necesarios para el correspondiente registro de estos valores, o se ingresarán a la cuenta "Otros No Especificados".

CUARTA.- Los títulos de crédito emitidos para el cobro de impuestos, tasas y otros serán legalizados por el Alcalde, Director Financiero, Jefe de Avalúos y Catastros, Tesorero Municipal, Coordinadora de Rentas, según sea el caso; pudiendo para el efecto utilizar facsímil o sello.

QUINTA.- Cualquier recargo por concepto de interés por mora en el pago atrasado de obligaciones tributarias etc., se acreditará a las respectivas partidas presupuestarias, de

suscitarse lo contrario será motivo de análisis para el respectivo cálculo descuentos conforme lo dispone la Ley.

SEXTA.- Las recaudaciones de los ingresos se harán únicamente por parte de los Recaudadores, quienes serán supervisados por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMA.- Los funcionarios a cargo de la elaboración o cobro de títulos de crédito están impedidos de modificar, impedir o retardar el cobro de los mismos salvo casos contemplados en la Ley.

OCTAVA.- Todos los recursos provenientes de la recaudación de títulos que se reciban serán inmediatamente depositados en las respectivas cuentas bancarias destinadas para el efecto conforme lo dispone la Ley.

NOVENA.- Todas las especies valoradas se mantendrán bajo custodia del Recaudador, para la venta a los usuarios.

DÉCIMA.- El Recaudador emitirá un informe diario en comprobantes de ingresos en forma cronológica y oportuna para luego mensualmente conciliar las recaudaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- El Tesorero es el funcionario recaudador y pagador, además el responsable de los procedimientos de ejecución de coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Director Financiero conjuntamente con las diferentes secciones controlará, evaluará y ejecutará las obligaciones Presupuestarias autorizadas por el Alcalde para un control interno previo al Devengado por parte de Contabilidad, procurando no exceder en las partidas presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago sean autorizadas conociendo las disponibilidades reales.

DÉCIMA TERCERA.- El Director Financiero, en coordinación con las unidades pertinentes de la Administración Municipal, serán los responsables de la ejecución del presupuesto en forma autorizada y de asegurar un control previo que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que exceden los montos presupuestarios.

DÉCIMA CUARTA.- Todas las referencias que sean necesarias introducir en la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deber someterse a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación a excepción de los traspasos de crédito dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, los que podrán ser autorizados por el Alcalde de acuerdo a la Ley, de oficio o previo informe del Director Financiero.

Los Traspasos de un área a otra serán aprobados por el Concejo Municipal previa petición del Alcalde.

Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos demostrarán las reformas que se hubiesen autorizado.

DÉCIMA QUINTA.- El cumplimiento al artículo 60 literal o) del COOTAD el Alcalde, podrá aprobar bajo su exclusiva responsabilidad, traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, luego informará al concejo municipal.

DÉCIMA SEXTA.- Todos los desembolsos serán debidamente registrados contablemente mediante comprobantes de pago para la elaboración mensual de la información financiera, para posteriormente envío de los Estados Financieros al Ministerio de Economía y Finanzas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la contratación de bienes y servicios, así como la ejecución de obras con cargo al Presupuesto Vigente se tomará en cuenta la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo total, tomando en cuenta las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Nacional de Contratación Pública, dichos procedimientos serán elaborados por el Técnico de Compras Públicas.

DÉCIMA OCTAVA.- Los funcionarios que ordenen y/o autorice desembolsos, serán responsables solidariamente con el Tesorero Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- El Tesorero/a Municipal será quien en última instancia efectuara el debido control previo al pago, para lo que verificará toda la documentación que se encuentre en regla y debidamente sustentada como facturas, contratos, pólizas, actas de entrega recepción, ingresos a bodega, etc.; antes de realizar la acreditación.

VIGÉSIMA.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador municipal, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contratará obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo a la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los proyectos y obras cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el Presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuarse en el período.

Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente, constituyendo cada partida un límite que no podrá ser excedido; en caso de haber necesidad de asignación adicionales, se deberá realizar la correspondiente reforma presupuestaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos, sino que estarán directamente en relación con los ingresos efectivamente acreditados y recaudados por la municipalidad; y, se establecerá los cupos mensuales de gastos para cada programa, los mismos que tiene que ser acatados de forma obligatoria por cada dependencia de la municipalidad.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las obras y proyectos que se encuentran financiadas con recursos externos y otros, se ejecutarán cuando se hayan firmado los convenios respectivos y cuando hayan, ingresado los recursos económicos a las arcas municipales.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cuando se trate de adquisiciones de materiales o bienes se deberán ingresar en bodega por parte del Guardalmacén Municipal, en razón de que es la persona responsable del inventario municipal, al igual que la Contadora General de la Institución, lo que permitirá constataciones físicas en cualquier momento.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las remuneraciones de los empleados y funcionarios se han estimado de conformidad a la planificación anual de personal elaborada por la

Coordinación de Talento Humano para que sea considerado en ejercicio económico del año 2021, en lo que respecta a los trabajadores sus salarios se cancelan de acuerdo a lo que consta en el contrato colectivo vigente y a las tablas salariales emitidas por el Ministerio de Trabajo; y, en el caso de las y los Concejales se considera lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que percibirán como remuneraciones mensuales el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibe el Alcalde, es decir se mantiene la remuneración del año 2019.

VIGÉSIMA SEXTA.- Todas las remuneraciones del personal del servicio municipal se encuentran financiadas.

ANEXOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**INTRODUCCIÓN**

El Cantón Paltas, fue creado mediante Ley de división territorial de la Gran Colombia, expedida por el Senado y Cámara de Representantes de la Gran Colombia el 25 de junio del 1824, la que reguló la estructura político-administrativa de su territorio, dividiéndolo en distritos, provincias y cantones; siendo Catacocha junto a Loja, Zaruma y Cariamanga parte de la Provincia de Loja, según consta en el artículo 12 numeral 1 de dicha Ley.

BASE LEGAL

Las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, se encuentran reguladas, bajo los siguientes preceptos legales:

- a. Constitución de la República del Ecuador;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento;
- d. Código Orgánico Administrativo;
- e. Código Civil;
- f. Código de Procedimiento Civil;
- g. Código Tributario;
- h. Código de Trabajo;
- i. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento;
- j. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
- k. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento;
- l. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información;
- m. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores;
- n. Ley Orgánica de Discapacidades;
- o. Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social;
- p. Reglamento general para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público;
- q. Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas Jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;
- r. Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales.

FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:

“...los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la cesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Concejos Regionales...”

El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que:

“...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón...”

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, las establecidas en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del bien vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales.
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanización, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.
- d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

- e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- f. Ejecutar las competencias exclusivas y correctas reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.
- h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para la cual coordina con los otros niveles de gobierno.
- i. Implementar el derecho de habitar y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.
- j. Implementar los sistemas de protección integral del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, Juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.
- k. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- l. Presentar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no existen una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.
- n. Crear y coordinar los concejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad,

- los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o. Regular y controlar la construcción en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.
 - r. Crear condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
 - s. Fomentar actividades originales a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del Cantón; y,
 - t. Las demás establecidas en la ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, tiene como objetivos:

- a. Procurara por todos los medios a su alcance el bienestar social, familiar, material y cultural de la colectividad Paltense, así como también vigilar que no sean afectados los ingresos cantonales.
- b. Planificar junto con las Instituciones del sector Público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formula los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- c. Reducir la vulnerabilidad social y también ante los efectos producidos por procesos naturales y antrópicos generadores de riesgos.
- d. Implementar entornos que propicien condiciones adecuadas de habitabilidad, accesibilidad, espacios, seguridad, que privilegien sistemas, materiales y tecnológicos ecológicas.
- e. Implementar medidas y condiciones adecuadas y de seguridad, que privilegien sistemas materiales y tecnologías ecológicas para el funcionamiento de los bienes municipales.
- f. Garantizar el habitat digno, seguro, saludable, con equidad sustentabilidad y eficiencia con ejercicio de obras diseñadas técnicamente.
- g. Impulsar una economía endógena para un buen vivir sostenible y territorialmente equilibrada, que propenda a la garantía de los derechos y a la transformación, diversificación y especialización productiva, a partir del fomento a diversas formas de producción.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, tiene como competencias exclusivas, las determinadas en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- a. Planificar, junto con otras instituciones el sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, descripción depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquella que establezca la Ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo a la Ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos; lagos y lagunas, sin perjuicios de las limitaciones que establezca la Ley;
- k. Perseverar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, ribera de ríos, y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Se tendrá en consideración las orientaciones emanadas a través de sus planes propios y demás instrumentos en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno; el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas para cumplir con las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico y procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos como de las rentas en beneficio de la Institución, con la finalidad de tener un correcto financiamiento de los programas presupuestos.

Dentro de la política de acción, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose desde años atrás y referente a nuevas obras se ejecutaran aquellas que fueron priorizadas en cada uno de los Planes Operativos Anuales de cada dependencia, como también los Presupuestos Participativos aprobados en cada una de las Asambleas parroquiales, cumpliendo de esta forma con aquellas disposiciones que indican que los presupuestos deben ser participativos.

De igual forma el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, ha previsto continuar con la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado en todas las parroquias del cantón, sin descuidar por cierto de iniciación de nuevos estudios de estas áreas, que posibiliten en lo futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas la comunidades que integran el cantón, para lo cual buscará el asesoramiento y de ser necesaria la suscripción de convenios con otros organismos e instrucciones que tengan relación y sea de su competencia estas áreas.

En aquellos sitios en los cuales se ha completado la instalación de los sistemas antes señalados, procurará dotar de otros servicios básicos a efectos de prevenir las consecuencias que su no ejecución conlleva tanto en la estación invernal como el verano.

Además, se procura dotar a la comunidad de otros servicios básicos como la construcción y mantenimiento de caminos vecinales, obras de urbanización y embellecimiento, en convenios se podrán realizar actividades de fomento del turismo, cultural, deportes, gastronomía, etc.

Este Gobierno Autónomo, está interviniendo en áreas como salud y conservación del medio ambiente, desconcentrando funciones con capacidad profesional; siendo notoria la participación ciudadana en los procesos de desarrollo emprendidos por las autoridades municipales, lo que garantiza a corto plazo el asumir competencias adicionales.

ORGANIZACIONES ADMINISTRATIVA

La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos.

- a) **El Nivel Directivo.** – Está representado por el Concejo Municipal, el cual es el encargado de legislar y fiscalizar el que está integrado por el Alcalde, quien lo presidirá con voto dirimente y por los Concejales o Concejales elegidos por votación popular.
- b) **El Nivel Ejecutivo.** – Constituyen la más alta autoridad administrativa que ejerce el gobierno y la administración municipal y está representada por el Alcalde, bajo su control están los Departamentos de la Municipalidad
- c) **El Nivel Auxiliar o de Apoyo.** – Que lo integran la Secretaria General, Jefatura de Recursos Humanos, Procuraduría Sindica, Informática y Relaciones Públicas.
- d) **El Nivel Operativo.** – Que lo integran los departamentos y unidades siguientes:
 - a) **Departamento Financiero,** con sus secciones de comprobación y rentas, contabilidad, tesorería, recaudaciones, proveeduría, compras públicas; y bodega.
 - b) **Justicia, Policía y Vigilancia,** con sus secciones de comisaria municipal y policía municipal.
 - c) **Turismo, Cultural, Deporte y Recreación,** donde se trata de rescatar la cultura y tradiciones de nuestro cantón, así como el fomento de los diferentes deportes como el fútbol, el atletismo, el baloncesto, la danza, y la música.
 - d) **Prestación de servicios de Defensa contra Incendios,** es la unidad encargada de la prevención de riesgos y desastres naturales a través del Cuerpo de Bomberos.
 - e) **La Unidad de Gestión y Apoyo Social,** esta unidad se encarga de la asistencia social a grupos de Atención Prioritaria de Paltas, mediante convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
 - f) **Departamento de Gestión Ambiental,** con sus áreas encargadas del Servicio del Camal, Mercado Municipal, desechos sólidos fomento a la producción, conservación de parques y jardines, vertientes, microcuencas, bosques, entre otras actividades que permitan conservar el medio ambiente.
 - g) **Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado,** esta unidad se encarga de la dotación de agua potable y de mantener en perfecto estado el alcantarillado,
 - h) **Departamento de Obras Públicas,** con sus secciones de planificación, fiscalización, vialidad, mantenimiento de infraestructura deportiva, y mantenimiento de maquinaria y vehículos, responsables de la ejecución de la obra física.

- i) **La Unidad de Transporte**, que es la encargada de llevar adelante la competencia municipal de la matriculación vehicular.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. - BASE LEGAL. – La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, en sus diferentes artículos, así:

- a) Arrendamiento de bienes municipales (edificios, mercados, maquinarias y equipos, otros), artículos 460 al 462.
- b) Impuestos a los precios urbanos, artículo 501 al 513.
- c) Impuestos a los predios rurales, artículo 514 al 524
- d) Impuesto de alcabala, artículos 527 al 537.
- e) Impuesto a los vehículos, artículos 538 al 542.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos, artículos 543 al 545.
- g) Impuesto de patentes municipales, artículos 546 al 551
- h) Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, artículos 552 al 555.
- i) Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, artículos 556 al 561.
- j) Otros tributos (Exportación de materiales áridos y pétreos de su circunscripción territorial), artículos 562
- k) Impuesto al juego, artículos 563
- l) Tasas municipales (Aprobación de planos e inspección de construcción, rastro, agua potable, recolección de basura y aseo público, control de establecimiento comerciales industriales, servicios administrativos, alcantarillado y canalización; y, otros servicios de cualquier naturaleza), artículos 566 al 568.
- m) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase, artículos 579
- n) Repavimentación urbana, artículo 580.
- o) Aceras, artículo 581
- p) Cerca o cerramientos, artículo 582
- q) Obras de alcantarillado, artículos 583
- r) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, artículos 584.

GASTOS

Los egresos se encuentran agrupados en áreas, programadas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyectos y actividades se desglosan uniformemente todas las partidas por objetos y actividades que son necesarias para una mejor programación.

Todos los gastos que realicen de la dependencia y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, están incluidos en una unidad de asignación. Son unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

El presupuesto de gastos comprende las siguientes áreas:

- a) **Servicios Generales.** – Con los programas de Administración General, Administración Financiera; y, Justicia, Policía y Vigilancia.
- b) **Servicios Sociales.** – Comprenden los Programas de Turismo, Cultural, Deporte y Recreación, Prestación de Servicios de Defensa contra Incendios; y Unidad de Gestión y Apoyo Social Municipal.
- c) **Servicios Comunes.** – Comprende los programas de medio ambiente y Desarrollo Productivo, servicio de Camal Municipal, Municipios, Mercados Municipales, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado; y, otros servicios Comunes.
- d) **Servicios Económicos.** – Comprende el programa de Transporte y Comunicación con su Unidad Municipal de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- e) **Servicios Inclasificables.** – Con el programa de Gastos Comunes de la Entidad.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas para conseguir rendimiento económico que le permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto entre otros, adoptar las siguientes medidas:

Elaborar y actualización de las ordenanzas tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que recaude directamente y actualizar aquellas que se consideran no apropiadas a la realidad actual, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectivización, actividades que deberán ejecutarse considerando las disposiciones emanadas a través del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se intensificará el proceso de cobro por la vía coactiva de los títulos vencidos de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo, a fin de evitar que este organismo seccional deje de percibir recursos que son necesarios para el desarrollo del cantón.

Además, se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de la administración tributaria a través de la capacidad de los funcionarios y empleados respectivos y con la aplicación de una organización adecuada que elimine los desperdicios de los recursos humanos, materiales y consecuentemente financieros.

Finalmente, la entidad, realizara todas las gestiones encaminadas a conseguir de los diferentes organismos del Estado, las asignaciones suficientes que permitan cumplir con los objetivos planteados, presentando todas los justificativos de forma oportuna, a fin de que todos los recursos asignados por el Estado sean entregados con oportunidad.

En lo que correspondiente a las transferencias del gobierno nacional se consideran aquellas que corresponden al fondo de descentralización a municipios asignación de la cual el treinta por ciento se incluye como transferencia corriente y el setenta por ciento como transferencia de capital.

Además, contamos con los ingresos propios y de correspondencia a impuestos, tasas y contribuciones, ventas de bienes y servicios y rentas del patrimonio.

Finalmente se considera otras fuentes de financiamiento, las que corresponde a saldos caja bancos, cuentas por cobrar y anticipos de fondos, créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES			4.248.392,60
1.1.	IMPUESTOS		776.000,00	
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL			
1.1.01.02	Impuestos a la utilidad en venta de predios urbanos.	159.500,00		
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD			
1.1.02.01	A los predios urbanos	170.000,00		
1.1.02.02	A los predios rústicos	120.000,00		
1.1.02.03.01	A la inscripción en el Registro de la Propiedad	140.000,00		
1.1.02.03.02	A la inscripción en el Registro Mercantil	1.500,00		
1.1.02.06	De alcabalas	110.000,00		
1.1.02.07	A los activos Totales	5.000,00		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y	70.000,00		
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES		680.426,41	
1.3.01	TASAS GENERALES			
1.3.01.03.01	Uso de Vía Pública por Construcción	500,00		
1.3.01.03.03	Uso de Vía Pública por Estacionamiento Vehicular	16.000,00		
1.3.01.03.05	Uso de Vía Pública Feria Libre	7.544,98		
1.3.01.06.01	Especies Fiscales	7.375,90		
1.3.01.07.01	Levantamiento de textos (procesos compras públicas)	5.000,00		
1.3.01.08.01	Prestación de servicios de la Unidad de Gestión Social	20.000,00		
1.3.01.08.02	Prestación de servicios por Inspección de terrenos	2.000,00		
1.3.01.08.03	Prestación de Servicios de la Unidad de Tránsito	26.180,06		
1.3.01.08.04	Prestación de servicios varios	100.000,00		
1.3.01.09	Rodaje de vehículos motorizados	20.000,00		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	15.000,00		
1.3.01.12.01	Permisos Licencias y Patentes Cuerpo de Bomberos	15.000,00		
1.3.01.12.02	Permisos Licencias y Patentes Unidad de Tránsito	1.353,00		
1.3.01.14	Servicios de Camales	15.000,00		
1.3.01.16	Servicios de Recolección de Basura	70.000,00		
1.3.01.17	Afectación de pesas y medidas	1.000,00		
1.3.01.18	Aprobación de planos e Inspección de construcciones	10.000,00		
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	70.000,00		
1.3.01.99	Otras tasas	4.500,00		
1.3.04	CONTRIBUCIONES			
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	27.000,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	71.972,47		
1.3.04.11	Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	28.000,00		
1.3.04.14	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	130.000,00		
1.3.04.99	Otras contribuciones	17.000,00		
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		314.033,49	
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES			
1.4.02.01	Agropecuarios y Forestales	1.000,00		
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalación de Agua potable	4.806,81		
14.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	20.000,00		
14.02.99	Otras ventas de productos y materiales	1.169,32		
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES			
1.4.03.01	Agua Potable	200.000,00		
1.4.03.02	Agua de Fuentes Naturales	38.000,00		
1.4.03.03	Alcantarillado	47.000,00		
1.4.03.04	Energía eléctrica	1.983,50		
1.4.03.05	Telecomunicaciones (Internet)	73,86		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		150.000,00	
1.7.01	RENTAS DE INVERSION			
1.7.01.02	Intereses y comisiones de títulos y valores	10.000,00		
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES			
1.7.02.02.01	Arrendamiento de puestos y locales en el Mercado	70.000,00		
1.7.02.99	Otros arrendamientos	1.000,00		
1.7.04	MULTAS			
1.7.04.02	Infracción a ordenanzas municipales	4.000,00		
1.7.04.04	Multas por incumplimiento de contratos	50.000,00		
1.7.04.99.03	Otras Multas Unidad de Tránsito	15.000,00		
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		2.297.932,70	
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado			
1.8.01.01.01	Cootad/2012(30% Gastos Corrientes)	2.235.932,70		

1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial			
1.8.06.43.01	Aporte para la Unidad de Tránsito	62.000,00		
1.9	OTROS INGRESOS		30.000,00	
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES			
1.9.04.99	Otros no Especificados	30.000,00		
2.	INGRESOS DE CAPITAL			5.737.379,30
2.8.	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		5.737.379,30	
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO			
2.8.01.01.01	Cootad/2012(70% Gastos de Inversión)	3.953.707,29		
2.8.01.01.02	Convenio MIES Proyecto Erradicación del Trabajo Infantil	220.000,00		
2.8.01.01.03	Convenio de Asignación de recursos BDE. Premio Verde	250.000,00		
2.8.01.01.06	Convenio Gerentológico MIES Proyecto Atención Adulto Mayor	220.000,00		
2.8.01.01.07	Convenio MIES Atención en el Hogar y la Comunidad (AHCD)	25.000,00		
2.8.01.01.08	Convenio MIES Erradicación del Trabajo Infantil (ETI)	55.000,00		
2.8.01.01.09	Convenio MIES Centro de Desarrollo Infantil (CDI)	55.000,00		
2.8.01.01.10	Convenio MIES Centro Gerontológico de Atención Diurna	80.000,00		
2.8.10	Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)			
2.8.10.02	Del presupuesto general del estado a gobiernos autonomos descentralizados del Canton Paltas	878.672,01		
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO		-	7.831.385,64
3.6.02.01.08	Crédito Bde Construcción y Fiscalización del plan maestro de agua potable para la ciudad de Catacocha y 14 barrios	7.831.385,64		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01	SalDOS en Caja Bancos		6.200.458,36	6.200.458,36
3.7.01.99	Otros Saldos (Saldo en Caja Bancos)	6.200.458,36		
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		927.448,67	1.311.045,37
3.8.01.01	Cuentas por cobrar			
3.8.01.01.01	Cuentas por cobrar . Cartera Vencida	550.000,00		
3.8.01.01.01.002	Transferencia del PGE año 2020 (COOTAD)	353.635,54		
3.8.01.01.02	IVA Años anteriores	23.813,13		
3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas - Construcción de Obras		383.596,70	
3.8.03.01	DE Anticipo de Fondos a Contratistas			
3.8.01.07	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	226.626,70		
3.8.01.08	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	156.970,00		
TOTALES		25.328.661,27	25.328.661,27	25.328.661,27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**DETALLES DE LAS FUNCIONES Y PROGRAMAS DE GASTOS****FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES****PROGRAMAS 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL****a).- DESCRIPCIÓN:**

A través de este programa y de acuerdo a la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, se ejecutará las siguientes actividades:

DIRECTOR Y SUPERVISIÓN. - Esta actividad la realiza el concejo como máxima Autoridad Legislativa, el mismo que está constituido por el Alcalde y Concejales del cantón. El concejo adoptará las medidas necesarias para organizar la administración municipal, orientada a la consecución de los fines y objetivos específicos de servicio a la comunidad y en general velará por el cumplimiento de todas las funciones que le corresponden a la Municipalidad.

DIRECCIÓN EJECUTIVA. - Está a cargo del Alcalde, quien dirige y controla la ejecución del presupuesto. Tiene a su cargo la determinación de la política institucional y la aprobación de los planes, programas y trabajo de las unidades administrativas del Gobierno Autónomo y el control y evaluación de sus resultados, con la finalidad de que el personal que labora en la entidad cumpla en forma puntual, ordenada y con responsabilidad sus deberes y obligaciones.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. - Esta función le corresponde a la Secretaria General del Gobierno Autónomo, quien llevará todos los archivos correspondientes en forma ordenada y cronológica; y, además debe cumplir con los deberes que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás disposiciones legales que se le asigne.

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.- Estará bajo las responsabilidad de un abogado de la República, designado por el Alcalde en base a un contrato de servicios profesionales o nombramiento de libre remoción suscrito con el Gobierno Autónomo del Cantón.

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO.- Esta unidad tiene a su cargo el sistema de personal de la Institución y tendrá que ser desempeñado por un profesional con conocimiento de la materia en efecto de cumplir con las disposiciones del Código de Trabajo, Ley de Servicio Público y otras leyes conexas.

ANALISTA INFORMÁTICO. - Esta unidad se encarga de mantener operativa los servidores y paquetes informáticos, la que es desempeñada por un profesional con conocimientos en informática y/o electrónica.

RELACIONES PÚBLICAS. - Se encarga de desarrollar e implementar estrategias de comunicación, dar respuesta a las inquietudes del público, los medios u otras organizaciones, coordinar entrevistas con periodistas y representantes de medios masivos de comunicación, planificar programas de relaciones públicas, entre otras, será desempeñado por personal a fin a la comunicación social.

ASPECTOS GENERAL.- En este programa la remuneración de los empleados y funcionarios se han estimado de conformidad a la planificación anual del personal, elaborada por la Coordinación del Talento Humano para que sea considerado en el ejercicio económico del año 2021, en lo que respecta a las señores trabajadores sus salarios se cancelan de acuerdo a lo que consta en el contrato colectivo vigente y a las tablas salariales emitidas por el Ministerio de Trabajo; y, en el caso de los señoras, y señores Concejales y considerando lo establecido en el Código Orgánico de Organizaciones Territorial, Autonomía y Descentralización, percibirán como remuneración mensual el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibe el Alcalde.

La asignación a cada de una de las partidas presupuestarias es en base a la planificación de los requerimientos y necesidades que han hecho cada departamento que se prevé para el normal desenvolvimiento de sus actividades en el año 2021.

b).- UNIDAD EJECUTORA: Es el Concejo Cantonal, Alcaldía, Comisiones, Secretaria General, Procuraduría Sindica, Coordinación de Recursos Humanos, Analista Informático y Relacionador Público.

c).- COSTOS DEL PROGRAMA:

El costo del presente programa es de **USD. 860.539,09.**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			593.339,09
5.1	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		326.424,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	326.424,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		36.802,00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27.202,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.600,00		
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		2.300,00	
5.1.03.04	Compensación por Transporte	300,00		
5.1.03.06	Alimentación	2.000,00		
5.1.04	SUBSIDIOS		400,00	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	200,00		
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	200,00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		52.100,00	
5.1.05.07	Honorarios	500,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	100,00		
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	50.400,00		
5.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00		
5.1.05.13	Encargos	100,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		64.893,09	
5.1.06.01	Aporte Patronal	37.701,97		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	27.191,12		
5.1.07	INDEMNIZACIONES		1.500,00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10.300,00	
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.01.05	Telecomunicaciones (consumo telefónico e internet)	10.000,00		
5.3.01.06	Servicio de Correo	300,00		
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		6.100,00	
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	100,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	5.000,00		
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	500,00		
5.3.02.07	Difusión, información y Publicidad	500,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1.500,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00		
5.3.03.02	Pasajes al exterior	100,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	200,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		17.200,00	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y cableado	10.000,00		
5.3.04.03	Mobiliario	3.000,00		
5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	1.700,00		
5.3.04.05	Vehículos	2.500,00		
5.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		800,00	
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	300,00		
5.3.05.05	Vehículos	500,00		
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		18.000,00	
5.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	15.000,00		
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	3.000,00		
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		19.000,00	
5.3.07.02	Arrendamientos y Licencia de usos de paquetes informáticos	15.000,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	4.000,00		
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		31.300,00	
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1.000,00		
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	20.000,00		
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	200,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2.500,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	5.500,00		
5.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la constr. Plomería, carpintería....	100,00		
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.000,00		
5.3.14	BIENES MUEBLES NODEPRECIABLES		3.700,00	
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	200,00		
5.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	1.000,00		
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	2.500,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		1.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			
5.7.02.06	Costas Judiciales	1.000,00		
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		20,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al	20,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			261.000,00
7.1	EGRESOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN		261.000,00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	211.000,00		
7.3	SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.22	Radio Municipal Paltense	50.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			6.200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		6.200,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.200,00		
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00		
TOTAL PROGRAMA		860.539,09	860.539,09	860.539,09

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.**PROGRAMAS 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.****a).- DESCRIPCIÓN:**

Este programa está a cargo del Departamento Financiero y tiene por finalidad primordial el de procurar una efectiva y oportuna recaudación de las rentas municipales y de ejecutar el gasto con austeridad y apego a la Ley.

Las remuneraciones al igual que los programas se mantienen las mismas que vienen percibiendo a diciembre del año 2020, este programa comprende las siguientes actividades:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad está a cargo del Director del Departamento Financiero, quien en coordinación con la Alcaldía del cantón supervigilará y ordenará todas y cada una de las actividades del programa, enmarcado en las disposiciones de las leyes respectivamente y además observará el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones dictadas por el Consejo. Tiene a cargo el cumplimiento de las facturaciones de las funciones en materia de recursos económicos y presupuestos. Esta unidad estará dirigida por un servidor designado por el Alcalde de conformidad con la Ley, deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ellas.

EMISIÓN Y CONTROL DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ESPECIALES Y VALORADAS.- Esta labor la ejecutará la Sección de Jefatura de Rentas Municipales y se refiere a la emisión oportuna de títulos de crédito, especial valoradas; así como también la elaboración de todos los comprobantes que sean objetos de ingresos.

CONTABILIDAD.- Se llevará la Contabilidad por el método de partida doble, de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental dispuesto por el organismo competente. Se formulará los informes del movimiento económico de la institución para conocimiento de las autoridades municipales, así como de los organismos competente.

Se formulará los informes del movimiento económico de la institución para conocimiento de las autoridades municipales, así como de los otros organismos gubernamentales, como el Ministerio de Economía y Finanzas que de acuerdo a expresas disposiciones legales requiere de dichos informes a

través del SIGEF integrador. Además se elaboran todos los comprobantes a fin de mantener los saldos de las partidas en forma inmediata y así evitar el sobregiro de partidas de gasto sin la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir los compromisos adquiridos o por adquirirse.

RECAUDACIÓN Y PAGOS. - Esta actividad es de responsabilidad de la Tesorería Municipal, cuyo titular ejercerá las funciones recaudador y pagador y es el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva, debiendo actuar eficazmente en procura de una agresiva recaudación Municipal, desplegará además una intensa labor recaudatoria a fin de lograr el máximo rendimiento de los ingresos a las arcas municipales y obtener un mejor rendimiento de los programas presupuestados.

PORTAL COMPRAS PÚBLICAS. - La entidad contratará personal para que desempeñe las funciones de Técnico en Compras Públicas, para que sean responsables del portal de compras públicas, quien realizará procesos por catálogo electrónico, subasta inversa, menor cuantía de bienes y servicios, menor cuantía en obras, y más procesos de contratación previstos en la Ley de Contratación Pública.

PROVEEDORURA Y BODEGA.- Este trabajo le compete al Guardalmacén Municipal quien debe cumplir con la entrega y recepción de los bienes y enseres a utilizar a la Institución mediante las órdenes de ingresos y egresos. Además formulará y actualizará los inventarios de bienes raíces, bienes muebles, útiles y más enseres y llevará el kàrdex de los respectivos registros en forma diaria a fin de obtener los saldos en forma oportuna y real; y en lo que respecta a Proveeduría deberá cumplir con los procesos para las diferentes adquisiciones que se realizan cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - Es responsable de la integración, protección y control de los registros y base de los datos a su cargo, así mismo es responsable por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros y datos registrales, al igual que de las certificaciones, razones de inscripción y todas las actuaciones.

b).- UNIDAD EFECUTORA: Es el Director Financiero, con el apoyo de las diferentes secciones de la Jefatura de Rentas, Contabilidad, Tesorería, Compras Públicas, Proveeduría, Bodega y, Registro de la Propiedad.

c).- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del programa es de USD. **.394.127,61**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA I: **SERVICIOS GENERALES**
PROGRAMA II: **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
1.2.1 **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			375.627,61
5.1	GASTOS EN PERSONAL		359.327,61	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	232.776,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	19.398,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.200,00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.07	Honorarios	500,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	30.000,00		
5.1.05.12	Subrogación	500,00		
5.1.05.13	Encargos	3.000,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01	Aporte Patronal	26.885,63		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	19.390,24		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.06	Por Jubilación	16.077,74		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		16.100,00	
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.01.05	Telecomunicaciones	100,00		
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01	Pasajes al Interior	400,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00		
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
5.3.04.03	Mobiliario	500,00		
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.			
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	200,00		
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
5.3.07.04	Manten. Y reparaciones de Equipos y sistemas Informáticos	3.000,00		
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1.000,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	2.000,00		
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	300,00		
5.3.08.99	Otros de uso y consumo Corriente	1.000,00		
5.3.14	BIENES MUEBLES NODEPRECIABLES			
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	1.000,00		
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (No Depreciables)	1.100,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA II: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1.2.1 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	2.000,00		
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		200,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	200,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		8.000,00	8.000,00
7.3.04.02	Edificios Locales y residencias y cableados estructurado	8.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			10.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.500,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	4.000,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3.500,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00		
TOTAL		394.127,61	394.127,61	394.127,61

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCIONES I.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA****a) DESCRIPCIÓN:**

Este presente programa está encargado de la administración de justicia, tiene por finalidad cumplir y hacer las leyes, Ordenanzas, Reglamentos y resoluciones Municipales, velar porque se cumplan las disposiciones legales sobre materia de higiene, salubridad, obras públicas, uso de vías y lugares públicos, autorizar la realización de espectáculos públicos, mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas: aplicar sanciones correspondientes por infracciones y contravenciones. Es decir que se cumplan todas las normas legales referentes a la Comisaria y Policía Municipal.

b) UNIDAD EJECUTORA:

El Comisario Municipal, con la ayuda de su secretaria y Policía Municipales, y personal de apoyo: Inspector, Médico Veterinario, en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental.

c) COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente Programa es de USD. **159.550,90**

PRESUPUESTO DE GASTO AÑO 2021

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA III: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
1.3.1 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			155.050,90
5.1	GASTOS EN PERSONAL		148.530,90	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	82.452,00		
5.1.01.06	Salarios Unificados	6.471,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.871,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.200,00		
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
5.1.03.04	Compensación por Transporte	792,00		
5.1.03.06	Alimentación	2.000,00		
5.1.04	SUBSIDIOS			
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	700,00		
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	793,44		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	25.860,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01	Aporte Patronal	9.523,21		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.868,25		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.500,00	
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.01.05	Telecomunicaciones	300,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00		
5.3.05	Arrendamiento de Bienes			
5.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	300,00		
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.			
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	200,00		
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
5.3.07.04	Manten. y Reparaciones de Equipos y sistemas informáticos	200,00		
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	2.000,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
5.3.08.05	Materiales de aseo	500,00		

PRESUPUESTO DE GASTO AÑO 2021

ÁREA I: **SERVICIOS GENERALES**
PROGRAMA III: **JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA**
1.3.1 **JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Pública.	500,00		
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	1.000,00		
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		20,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	20,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			4.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		4.500,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4.500,00		
TOTAL		159.550,90	159.550,90	159.550,90

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES.**PROGRAMA 1.- Turismo, Cultural, Deporte y Recreación****a.- DESCRIPCIÓN:**

Con el programa de Promoción Turismo, Cultural Deporte y Recreación se lleva el normal y eficiente funcionamiento de la Sala de Internet, de acuerdo a los requerimientos del estudiantado y ciudadanía en general: además es responsable del fomento de la cultura y el deporte, como también de la custodia de las obras del interés histórico, científico y artístico de nuestro Patrimonio.

Un eje fundamental de esta Administración Municipal, será brindar capacitaciones y el apoyo en todas las áreas pendientes a mejorar, las capacidades. También se apoyarán al campeonato local de fútbol.

Además, se continuará brindando el apoyo necesario, grupo de danza y escuela de fútbol municipal, quienes vienen representado a nuestro cantón en diferentes actos y eventos culturales. También se apoyará al campeonato local de fútbol.

Dotará de internet gratuito en diferentes parques y áreas verdes de la ciudad, para beneficio de la colectividad Paltense, con la finalidad de que sirva de una fuente de consulta en ciertos lugares y horarios.

Se ejecutarán proyectos de tipo cultural y cívico con la finalidad de recordatorio de aniversario de cantón, así como la reivindicación de los derechos de Paltas, que se celebra el 25 de junio y 3 de diciembre respectivamente, y, festividades de fin del año.

Ejecución de diferentes proyectos de tipos culturales y turísticos que organice el GAD del Cantón Paltas.

b.- UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía, Promotor Cultural y Promotor Turístico

c.- COSTO DE PROGRAMA:

El costo del Programa es de USD. **143.129,44**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA I: Turismo, Cultura, Deporte y Recreación
2.1.1 Promoción de Turismo, Cultura Deporte y Recreación

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			33.909,44
5.1	GASTOS EN PERSONAL		29.509,44	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	21.300,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.775,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01	Aporte Patronal	2.460,15		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.774,29		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.400,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	600,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00		
5.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
5.3.05.05	Vehículos	1.000,00		
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			
5.3.14.08.01	Implementos deportivos escuelas del GADMP	2.000,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			104.720,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		104.720,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	15.000,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	50.000,00		
7.3.02.22	Video promocional turístico del cantón Paltas	1.000,00		
7.3.06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados			
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	34.720,00		
7.3.8.27	Uniformes deportivos	1.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA I: Turismo, Cultura, Deporte y Recreación

2.1.1 Promoción de Turismo, Cultura Deporte y Recreación

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.14	Bienes muebles no depreciables			
7.3.14.08	Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios	3.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			4.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		4.500,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	3.000,00		
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00		
TOTAL		143.129,44	143.129,44	143.129,44

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 4: PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

a.- DESCRIPCIÓN:

Este programa tiene a su cargo la prevención de incendios y demás catástrofes que pueden ocasionarse, contando para ello con el personal necesario y debidamente capacitado, como también cuenta con los implementos, mobiliarios, materiales, equipos y maquinarias para su funcionamiento, con la cual le permite estar en condiciones de acudir y solventar cualquier emergencia.

b.- UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía, Jefe del Cuerpo de Bomberos y personal de tropa y apoyo.

c.- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del programa es de USD. **323.186,38**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021**ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA IV: OTROS SERVICIOS SOCIALES****2.4.1 PRESTACION DE SERVICIO DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			188.186,38
5.1	GASTOS EN PERSONAL		114.511,38	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	65.184,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.432,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.000,00		
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
5.1.03.04	Compensación por Transporte	200,00		
5.1.03.06	Alimentación	200,00		
5.1.04	SUBSIDIOS			
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	729,60		
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	508,80		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	24.248,40		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01	Aporte Patronal	7.578,75		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	5.429,83		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		73.575,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES			
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	100,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00		
5.3.02.17	Difusión e información	25,00		
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	150,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00		
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			
5.3.04.03	Mobiliario	600,00		
5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	1.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA IV: OTROS SERVICIOS SOCIALES
2.4.1 PRESTACION DE SERVICIO DEFENSA CONTRA INCENDIOS

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.3.04.05	Vehículos	3.000,00		
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.			
5.3.06.03	Servicio de Capacitación	3.000,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informatic	300,00		
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1.000,00		
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	15.000,00		
5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	10.000,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	300,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00		
5.3.08.06	Herramientas y Equipos Menores	2.000,00		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	300,00		
5.3.08.09	Medicinas y productos Farmaceuticos	2.500,00		
5.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suminsistros para la constr. Plomería, carpintería....	2.000,00		
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	15.000,00		
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	2.500,00		
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	4.000,00		
5.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	5.000,00		
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	2.000,00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		100,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	100,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		1.000,00	1.000,00
7.3.04.17	Infraestructura	1.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			134.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		134.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	1.500,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4.500,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021**ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA IV: OTROS SERVICIOS SOCIALES****2.4.1 PRESTACION DE SERVICIO DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8.4.01.05	Vehículos (Bienes de Larga Duración)	120.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	7.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00		
TOTAL		323.186,38	323.186,38	323.186,38

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES**PROGRAMA 4.- UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL.****a).- DESCRIPCION:**

Este programa tienen el objetivo de apoyar a los grupos prioritarios, a través de diferentes proyectos que benefician a personas adultas y adultos mayores, jóvenes, niños (as) y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de la libertad, personas usuarias y consumidores y en movilidad humana; con la finalidad de hacer posible el respeto y ejercicio de sus derechos en atención a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), contando para ello con el personal necesario y debidamente capacitado, para determinar los diferentes programas y proyectos que fueron necesario para este fin.

Por otro lado asignar recursos para el Consejo Cantonal de Protección Integral de los Derechos, quien velará por el bienestar y seguridad de los grupos de atención prioritaria en nuestro cantón y la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Se continuará impulsando los convenios suscritos y que se encuentran ejecutando con el Ministerio de Inclusión Económico y Social para atender a los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

b).- UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía, Unidad de Gestión y Apoyo Social.

c).- COSTO DE PROGRAMA:

El costo del programa es de USD. **883.341,35**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA 2: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA IV: OTROS SERVICIOS SOCIALES

2.4.3 UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			365.573,35
5.1	GASTOS EN PERSONAL		358.673,35	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	31.200,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	34.184,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18.800,00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	191.940,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01	Aporte Patronal	47.379,02		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	34.170,33		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.000,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.700,00	
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00		
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	5.000,00		
5.3.02.17	Servicios de Difusión e información	500,00		
5.3.02.099	Otros Servicios Generales			
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		200,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	200,00		
7	GASTOS DE INVERSION		187.068,00	443.768,00
7.1.05.10	Servicios profesionales por contrato	187.068,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021**ÁREA 2: SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA IV: OTROS SERVICIOS SOCIALES****2.4.3 UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias	32.500,00	56.500,00	
7.3.04.03	Mobiliario			
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	21.000,00		
7.3.04.05	Vehículos	3.000,00		
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		1.000,00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.000,00		
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.			
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	5.000,00	5.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION		158.200,00	
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	45.000,00		
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	27.200,00		
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	6.000,00		
7.3.08.04	Materiales de oficina	5.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	12.000,00		
7.3.08.08	Instrumental medico menor	50.000,00		
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, plomería y Carpintería	5.000,00		
7.3.08.12	Materiales didácticos	4.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4.000,00		
7.8	TRASFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		36.000,00	
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO			
7.8.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES			
7.8.01.08.01	Al Consejo Cantonal para la protección integral de derechos a grupos de atención prioritaria de Paltas	36.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			74.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		74.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	11.000,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	20.000,00		
8.4.01.05	Vehículo	40.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00		
TOTAL		883.341,35	883.341,35	883.341,35

FUNCIONES III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL****a) DESCRIPCIÓN:**

El programa de Gestión Ambiental, contempla todas las actividades relacionadas con desechos sólidos, conservación de parques y jardines, vertientes, microcuencas, etc; es decir, todo lo que se relaciona con la conservación del medio ambiente, para mejorar el nivel de vida de la población a través de la participación ciudadana.

Además, tienen a su cargo realizar las actividades de aseo de calles, plazas, mercaderías, y demás lugares públicos de la ciudad y parroquias del cantón, a fin de proporcionar un ambiente sano y adecuado para el desarrollo de la comunidad; a través del programa de manejo de residuos sólidos.

En lo que respecta a obras, se continuará y dará inicio a algunas obras como son: Estudios y diseños de sistemas de agua para los diferentes barrios del cantón, construcción, terminación, reconstrucción obras de canalización y alcantarillado en algunos sectores, construcción, terminación y mejoramiento de viveros, mantenimiento de sistemas de agua, mantenimiento de relleno sanitario, obras hidráulicas.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de Gestión Ambiental, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipales.

c) COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente programa es de USD. **1.865.010,17**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL
3.2.1 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			100,00
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		100,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	100,00		
7	GASTOS DE INVERSION			1.793.310,17
7.1	GASTOS EN PERSONAL			
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		489.690,07	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	344.022,00		
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	28.668,50		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	20.800,00		
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
7.1.03.04	Compensación por Transporte	3.000,00		
7.1.03.06	Alimentación	2.000,00		
7.1.04	SUBSIDIOS			
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.300,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.600,00		
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	500,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	300.000,00		
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS			
7.1.06.01	Aporte Patronal	39.734,54		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	28.657,03		
7.1.07	INDEMNIZACIONES			
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	18.408,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		356.520,02	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.01	Transporte de personal			
7.3.02.02	Fletes y maniobras	7.200,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	5.000,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	200,00		
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700,00		
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL
3.2.1 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.04.05	Vehículos	11.057,04		
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	2.000,00		
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.			
7.3.06.01	Consultora, Asesora e Investigación Especializada	60.000,00		
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	4.000,00		
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	30.000,00		
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	1.000,00		
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA			
7.3.07.02	Licencias de usos de paquetes informáticos	1.000,00		
7.3.07.04	Manten. Y Reparación de Equipos y sistemas informáticos	100,00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION			
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	20.000,00		
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	18.000,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.499,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.101,05		
7.3.08.06	Herramientas	2.500,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica	300,00		
7.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la constr. Plomería, carpintería....	62.478,51		
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	7.847,42		
7.3.08.14	Suministros par actividades agropecuarias, pesca y caza			
7.3.08.14,01	Fomento la actividad productiva de las parroquias Lourdes y Catacocha	38.207,00		
7.3.08.14,02	Ejecución de Proyectos Productivos en la Zona Rural del Cantón Paltas	32.510,00		
7.3.08.19	Adquisicion de accesorios, e insumos quimicos y orgánicos	36.520,00		
7.3.15	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES			
7.3.15.12	Adquisición de animales menores y alevines	10.000,00		
7.5	OBRAS PUBLICAS			
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.01	DE AGUA POTABLE		381.812,31	

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL
3.2.1 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.01.01	Reconstruccion de la captacion del sistema de agua Puente Playas	15.000,00		
7.5.01.01.02	Terminacion del sistema de agua potable del barrio Lucarqui de la parroquia Guachanama	10.000,00		
7.5.01.01.03	Construccion del sistema de agua del barrio Sacame	13.000,00		
7.5.01.01.04	Construcción de 12 Unidades Básicas Sanitarias sector La Cruz -Playas Alto	12.000,00		
7.5.01.01.05	Construcción de Sistema de agua de consumo humana del Barrio Yambila Fase 1	20.518,75		
7.5.01.01.06		5.000,00		
7.5.01.01.08	Terminación del sistema de Agua para el consumo Humano para el Barrio Lucarqui			
7.5.01.01.08	Construcción de la 1Era. Etapa del Sistema de Agua en el Barrio Piedra	5.000,00		
7.5.01.01.09	Estudio y Construcción del sistema de Agua Potable para la Comunidad Shoa	20.000,00		
7.5.01.01.10	Plan de Manejo de la Microcuenca San Pedro Martir (Premio Verde)	237.293,56		
7.5.01.01.11	Construccion de un Galpon en el relleno sanitario para el cambio de aceite de los automotores del GAD Paltas	15.000,00		
7.5.01.01.12	Construccion de un Tanque de reserva y adecuacion del sistema de riego para el estadio municipal	10.000,00		
7.5.01.01.13	Instalacion de celdas para desechos electrónicos y baterias obsoletas	4.000,00		
7.5.01.01.14	Electrificación del Relleno Sanitario	15.000,00		
7.5.01.03	DE ALCANTARILLADO		325.826,25	
7.5.01.03.01	Construccion de UBS en el cantón Paltas	150.000,00		
7.5.01.03.02	Construccion de 5 UBS en el barrio La Merced	4.500,00		
7.5.01.03.03	Construccion de Baterias Sanitaria La Merced	7.000,00		
7.5.01.03.04	Construccion de Baterias Sanitarias barrio el divino Niño Yamana	7.000,00		
7.5.01.03.05	Construccion de la caseta de desechos y rampa de ingreso del Centro de Salud de Cangonama	3.000,00		
7.5.01.03.06	Construccion de 15 UBS en la parroquia de San Antonio	8.000,00		
7.5.01.03.07	Construccion de UBB en la parroquia Lauro Guerrero	10.000,00		
7.5.01.03.08	Construccion de Bateria Sanitaria para la Escuela Bernardo Riofrio de la parroquia Orianga	6.000,00		
7.5.01.03.09	Construccion de Bateria Sanitaria para la Unidad Educativa 29 de Mayo de la parroquia Guachanama	7.300,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL
3.2.1 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.03.10	Construccion de UBS en la parroquia Guachanama	20.000,00		
7.5.01.03.11	Construccion de 7 UBS enel barrio Buena Esperanza	5.010,00		
7.5.01.03.12	Construccion de Baterias sanitarias en la escuela Edmundo Carbo del barrio Coamine	6.000,00		
7.5.01.03.13	Construccion de USB en la parroquia Lourdes	8.200,00		
7.5.01.03.14	Construcción de UBS en la parroquia de Cangonama	35.000,00		
7.5.01.03.15	Construcción de UBS en el barrio Suanama	6.116,25		
7.5.01.03.16	Construcción de Bateria Sanitaria en el sector el Castillo entrada a la Parroquia Lauro Guerrero	10.000,00		
7.5.01.03.17	Construcción de UBS en la Parroquia de Guachanamá	30.000,00		
7.5.01.03.18	Baterias Sanitarias Fase2 UE29 de Mayo	2.700,00		
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento			
7.5.1.04.01	Mantenimiento De Parques, Jardines y Escalinatas	69.769,96	69.769,96	
7.5.05.01	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		169.691,56	
7.5.05.01.01	Mejoramiento del sistema de agua del barrio Guayacan de la parroquia Orianga	7.000,00		
7.5.05.01.02	Mejoramiento del sistema de agua del barrio El Coposo	7.000,00		
7.5.05.01.03	Mejoramiento del sistema de agua de Bramaderos cambio de manguera de 3500 m	4.000,00		
7.5.05.01.04	Mejoramiento del sistema de agua del barrio La Sota	5.000,00		
7.5.05.01.05	Mejoramiento del sistema de agua Aguacollas	3.500,00		
7.5.05.01.06	Mejoramiento del sistema de agua del barrio Azhimmingo	4.000,00		
7.5.05.01.07	Mejoramiento del sistema de agua del barrio El Tamarindo	2.200,00		
7.5.05.01.08	Mejorar el sistema de agua potable en el Centro Parroquial Sacapianga y San Francisco de la Parroquia de San Antonio	30.000,00		
7.5.05.01.09	Mejoramiento de sistema de agua de consumo humano para el centro de Cangonama	20.000,00		
7.5.05.01.10	Mejoramiento del sistema de agua de consumo humano en el barrio Moras	3.000,00		
7.5.05.01.11	Actualización del sistema de Agua en el barrio Santo Domingo	7.000,00		
7.5.05.01.12	Mejoramiento del sistema de agua de consumo humano en el barrio Santa Cecilia Alto	5.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021**ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL****3.2.1 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.05.01.13	Mejoramiento de la Captación del sistema de Agua para el consumo humano para el barrio Limón	6.000,00		
7.5.05.01.14	Mejorar del sistema de Agua de consumo humano en el barrio la Zota	5.000,00		
7.5.05.01.15	Mejorar del sistema de agua para el consumo Humano de Playas Higinda-Las Limas	15.000,00		
7.5.05.01.16	Mejoramiento Del Sistema De Agua Del Barrio El Limón, Parroquia Guachanamá,	1.568,55		
7.5.05.01.17	Mejoramiento De La Provisión De Agua De Consumo Humano En El Sector Huato Barrios Sacame y Dulce Naranja	8.923,01		
7.5.05.01.18	Mejoramiento del Tanque reservorio para almacenamiento en la comunidad de HUATO	2.000,00		
7.5.05.01.19	Arreglo del Tanque Reservorio del Barrio Piedra Blanca (P. Orianga)	1.500,00		
7.5.05.01.20	Mantenimiento de celda de biopeligrosos, área de compostaje y zona de lixiviados	5.000,00		
7.5.05.01.21	Adecuacion de zanjas de infiltracion, piscinas para el tratamiento	20.000,00		
7.5.05.01.22	Mantenimiento de instalaciones del estadio municipall	3.000,00		
7.5.05.01.23	Adecuación de lugares turísticos de Paltas	2.500,00		
7.5.05.01.24	Cambio de panel de control del sistema de Bombeo de agua de consumo humano del Puente de Playas	1.500,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		5.000,00	5.000,00
7.7.01.02	Tasas ambientales	5.000,00		
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		66.600,00	66.600,00
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	500,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	8.000,00		
8.4.01.05	Vehículos (Bienes de larga duración)	55.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	1.300,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.800,00		
TOTAL		2.165.010,17	1.865.010,17	1.865.010,17

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCIONES III.- SERVICIO COMUNALES**PROGRAMA 2.- GESTION AMBIENTAL (Servicios del Camal Municipal)****a).- DESCRIPCIÓN:**

El programa de Servicio de Camal, se encargará de la supervisión, control y el normal funcionamiento del Camal Municipal, garantizando el faenamiento de ganado bovino y porcino, exigiendo siempre el cumplimiento de las ordenanzas municipales respectivas, y, garantizar la salubridad para una mejor condición de vida de nuestros ciudadanos.

Este programa nos permitirá conocer la inversión que realiza el Municipio para entregar este servicio y así mismo cuanto estamos recuperando para poder tomar decisiones en bien de la comunidad Paltense.

b).- UNIDAD EJECUTARA:

Departamentos de Gestión Ambiental, en coordinación con el Administrador del camal Municipal y Médico Veterinario.

c).- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente programa es de USD. **73.911,52.**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL
3.2.2 UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			20.039,52
5.1	GASTOS EN PERSONAL		19.019,52	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11.832,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.547,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800,00		
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
5.1.03.04	Compensación por Transporte	120,00		
5.1.03.06	Alimentación	300,00		
5.1.04	SUBSIDIOS			
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	50,00		
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	180,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES IESS			
5.1.06.01	Aporte Patronal	1.546,38		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.144,14		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.06.12	Capacitación para la ciudadanía en general	1.000,00	1.000,00	
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS		20,00	
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	20,00		
7	GASTOS DE INVERSION			53.872,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL		6.372,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias			
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	6372,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		4.500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION			
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	4.000,00		
7,5	OBRAS PUBLICAS		40.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL
3.2.2 UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.05	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.05.01.02	Mantenimiento del camal Municipal	40.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		3.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3.000,00		
TOTAL		73.911,52	73.911,52	73.911,52

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCION III.- SERVICIO COMUNALES**PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL (Mercado Municipal)****a).- DESCRIPCIÓN:**

El programa de Mercados Municipales y Ferias Libres, se encargará de la administración del mercado y las diferentes ferias libres que se dan en el cantón para de esta manera poder ofrecer a la ciudadanía productos de buena calidad y a precios razonables cuidando siempre la economía de nuestro pueblo.

El Gobierno cantonal se encuentra empeñado en realizar un nuevo mercado para la ciudadanía, esto con la única finalidad de mejorar las condiciones de expendio de los alimentos, es por eso que se hace necesario ir creando y fortaleciendo un control de ingresos y gastos de este servicio que presta la municipalidad.

b).- UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de Gestión Ambiental, Administración de Mercado en coordinación con Comisaría Municipal.

c).- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente programa es de USD. **88.833,17**.

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II: GESTIÓN AMBIENTAL

3.2.3 MERCADO MUNICIPAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			60.733,17
5,1	GASTOS EN PERSONAL		60.683,17	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.06	Salarios Unificados	29.196,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.433,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00		
5.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
5.1.03.04	Compensación por Transporte	100,00		
5.1.03.06	Alimentación	600,00		
5.1.04	SUBSIDIOS			
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	100,00		
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	350,00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	100,00		
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	20.400,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES IESS			
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.372,14		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.432,03		
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		50,00	
	CORRIENTES			
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	50,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			16.100,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		2.000,00	
7.3.01	SERVICIOS BÁSICOS			
7.3.01.05	Telecomunicaciones	2.000,00		
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		4.500,00	
7.3.04.03	Mobiliarios	500,00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	4.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: **SERVICIOS COMUNALES**
PROGRAMA II: **GESTION AMBIENTAL**
3.2.3 **MERCADO MUNICIPAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		500,00	
7.3.06.03	Servicio de Capacitación	500,00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION		9.100,00	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	1.500,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	3.000,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica	1.600,00		
7.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la constr. Plomería, carpintería....	2.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			12.000,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		12.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	4.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00		
TOTAL		88.833,17	88.833,17	88.833,17

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****a).- DESCRIPCIÓN:**

El programa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, es el encargado de la ejecución de trabajos relacionados con los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Catacocha, actividades que se cumplan a través de la UMAPAP.

Además, cumple actividades para la adecuación y mantenimiento de las estaciones de bombeo, limpieza de pozos de agua y cambio de tubería; como también del mantenimiento del sistema de alcantarillado de la ciudad.

En lo que respecta a obras en este programa se contempla las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Catacocha.

b).- UNIDAD EJECUTORA:

Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipales.

c).- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente Programa es de: **USD. 14.387.937,29.**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA III: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			200,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		200,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	200,00		
7	GASTOS DE INVERSION			259.233,97
7.1	GASTOS EN PERSONAL		259.233,97	
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	99.504,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	79.716,00		
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10.342,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00		
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.200,00		
7.1.03.06	Alimentación	3.000,00		
7.1.04	SUBSIDIOS			
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.500,00		
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	5.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	24.600,00		
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS			
7.1.06.01	Aporte Patronal	14.334,01		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	10.337,96		
7.1.07	INDEMNIZACIONES			
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		99.900,00	99.900,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.01	Transporte de personal	100,00		
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100,00		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	200,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00		
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA III: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.03	Mobiliarios	300,00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	700,00		
7.3.04.05	Vehículos	20.000,00		
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	300,00		
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.			
7.3.06.01	Consultoria	40.000,00		
7.3.06.05	Estudios diseños y proyectos	3.000,00		
7.3.06.09	Análisis de laboratorio	1.000,00		
7.3.06.12	Capacitación Servidores Públicos	500,00		
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA			
7.3.07.04	Manten. y Reparación de Equipos y sistemas informáticos	100,00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION			
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	4.200,00		
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	4.000,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica	200,00		
7.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la constr. Plomería, carpintería....	10.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	10.000,00		
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	500,00		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	100,00		
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	1.000,00		
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	300,00		
7.5	OBRAS PUBLICAS		14.014.703,32	14.014.703,32
7.5.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.01.01	Construcción y Fiscalización del Plan Maestro del Sistema Regional de Agua Potable para la Ciudad de Catacocha y 14 barros rurales.	13.677.225,78		
7.5.01.01.02	Construcción del Alcantarillado sanitario y, construcción de la matriz del agua Potable en el sitio el Pasaje, Fase 2 parroquia Catacocha.	8.000,00		
7.5.01.01.03	Construcción de alcantarillado sanitario en el barrio Agua Collas parroquia Lourdes	20.000,00		
7.5.01.01.04	Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario de la parroquia Orianga	10.477,54		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021**ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA III: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.01.05	Estudio de alcantarillado sanitario para el barrio El Placer, parroquia Lourdes	5.000,00		
7.5.01.01.06	Estudio de alcantarillado sanitario para el barrio Velacruz.	15.000,00		
7.5.01.01.07	Mantenimiento del alcantarillado sanitario del centro barrial de Macandamine. Parroquia Casanga	4.000,00		
7.5.01.01.08	Mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en la cabecera Parroquial de Yamana	15.000,00		
7.5.01.01.09	Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario en el sector la Toma cabecera parroquial de Guachana	5.000,00		
7.5.05	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			-
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.05.01.01	Mantenimiento del sistema de agua para consumo de los habitantes de las parroquias urbanas Catacocha y Lourdes.	104000,00		
7.5.05.01.02	Lavado y desinfección de pozos subterráneos No 3, 6 Y 7 ubicados en San Pedro Martir. Lavado del pozo Chapango y pozo Santa Marianita	6.000,00		
7.5.05.01.03	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Parroquial de Yamana.	5.000,00		
7.5.05.01.04	Mantenimiento de las dos Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Parroquial de Orianga.	5.000,00		
7.5.05.01.05	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Parroquial Cangonamá	5.000,00		
7.5.05.01.06	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Parroquial de San Antonio	5.000,00		
7.5.05.01.07	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Parroquial de Guachanamá	5.000,00		
7.5.05.01.08	Mantenimiento de las Fosas Septicas de la Cabecera Parroquial de Lauro Guerrero.	5.000,00		
7.5.05.01.09	Mantenimiento de las Fosas Septicas de la Cabecera Parroquial de Casanga	5.000,00		
7.5.05.01.10	Mantenimiento y reparación de sistemas de agua potable del Cantón Paltas	50.000,00		
7.5.05.01.11	Mantenimiento y reparación de sistemas de alcantarillado del Cantón Paltas	60.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			13.900,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		13.900,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	8.000,00		
8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	3.600,00		
8.4.01.06	Herramientas	500,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.800,00		
TOTAL		14.387.937,29	14.387.937,29	14.387.937,29

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 6.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO****a).- DESCRIPCIÓN:**

Este programa se lleva a efecto con los recursos económicos provenientes de la asignación del Gobierno Central. Su función es el de planificar, programas y proyectos de desarrollados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas de conformidad con lo establecido en la Ley, sus actos normativos institucionales y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, promoviendo e impulsando las gestiones pendientes a la obtención de cooperación técnica y financiera que permita la ejecución de planes, programas y proyectos en el Cantón.

A esta Dirección la Integran las siguientes coordinaciones:

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. - Su función es el de programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de Proceso de Planificación urbano, rural y ordenamiento territorial en el Cantón.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Su función es de elaborar y / o actualizar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Cantonal, de manera coordinada con los diferentes Direcciones y articulado a la planificación nacional, regional, provisional y parroquial, conforme a las normativas correspondientes y con participación ciudadana.

COORDINACIÓN DE GESTION PATRIMONIAL. - Su función es de impulsar y promover el Patrimonio del Cantón Paltas relacionándolo con el turismo, la cultura el deporte, estableciendo fundamentos de política pública orientada a promover y proteger la diversidad y el patrimonio cultural de forma sostenible, a través de una adecuada planificación, diseño, desarrollo, asistencia técnica y promoción de las bondades que posee nuestro cantón.

COORDIANCIÓN DE AVALÜOS Y CATASTROS. - Su función es determinar la aplicación de los valores del impuesto predial de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural aplicando un sistema integral equitativo y multidisciplinario orientado al fortalecimiento del presupuesto municipal.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN. - Su función es el de coordinar con las Direcciones y elaborar proyectos de acuerdo al PDyOT cantonales y contar con un banco de proyectos que permita la obtención de financiamiento nacional e internacional acorde a los requerimientos legales y técnicos solicitados.

a).- UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico.

b).- COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa es de USD. **946.091,57.**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.5.1 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			200,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		200,00	
5.8.04.06	CORRIENTES			
	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	200,00		
7	GASTOS DE INVERSION			218.699,57
7.1	GASTOS EN PERSONAL		118.299,57	
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58.932,00		
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.377,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.600,00		
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.12	Subrogaciones	200,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	29.592,00		
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS			
7.1.06.01	Aporte Patronal	10.224,52		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.374,05		
7.1.07	INDEMNIZACIONES			
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	1.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		100.400,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	2.000,00		
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00		
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2.500,00		
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	300,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.5.1 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS			
7.3.06.01	Consultora, Asesora e Investigación especializada	90.000,00		
7.3.06.03.12	Servicio de Capacitación	500,00		
7.3.06.03.13	Servicio de Capacitación para la ciudadanía en general	1.000,00		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios			
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
7.3.07.04	Manten. Y Reparación de Equipos y sistemas informáticos			
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION			
7.3.08.01	Alimentos y bebidas			
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...			
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes			
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...			
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo			
7.3.08.06	Herramientas			
7.3.08.07	Materiales de Aseo	500,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica			
7.3.08.11	Materiales de Construcción Eléctricos Plomería, carpintería....			
7.3.08.13	Repuestos y accesorios			
7.5	OBRAS PUBLICAS			720.192,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.03	Alcantarillado		17.078,00	
7.5.01.03.01	Cosntrucción de una bateria sanitaria en el barrio Castillo en Lauro Guerero	10.000,00		
7.5.01.03.02	Construcción de un pozo séptico en la Unidad Educativa Lauo Guerrero de la parroquia Guachanamá	4.578,00		
7.5.01.03.03	Cosntrucción de un baño en la casa comunal del barrio Lourdes	2.500,00		
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		422.465,00	
7.5.01.04.01	Construcción del parque central de la parroquia Yamana (centro poblado)	142.465,00		
7.5.01.04.02	Regeneración urbana (parques, escalinatas, plazas, veredas)	80.000,00		
7.5.01.04.03	Construcción del parque infantil	200.000,00		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		280.649,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.5.1 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.07.01	Construcción de la casa comunal para el barrio Mirador, parroquia San Antonio	25.000,00		
7.5.01.07.02	Adecantamiento de la casa comunal del barrio Granadillo	7.649,00		
7.5.01.07.03	Construcción de la casa comunal para el barrio Santo Domingo de Guzmán, parroquia San Antonio	25.000,00		
7.5.01.07.04	Reconstrucción de un bloque de la cubierta de la escuela de educación básica Filomeno Valarezo	10.000,00		
7.5.01.07.05	Construcción de la casa comunal para la comunidad la Cebada, parroquia Cangonamá	15.000,00		
7.5.01.07.06	Construcción de cancha de uso múltiple en el barrio de Landara, Guachanamá	20.000,00		
7.5.01.07.07	Terminación de la casa comunal para la comunidad San Vicente de almendral, parroquia Guachanamá	7.000,00		
7.5.01.07.08	Construcción de la casa comunal para la comunidad Piedra Punta, parroquia Casanga	25.000,00		
7.5.01.07.09	Mejoramiento de la casa comunal en Naranjo	10.000,00		
7.5.01.07.10	Construcción de la cocina en la casa comunal del barrio Bolívar	4.000,00		
7.5.01.07.11	Construcción de casa comunal en el barrio Ningomine	25.000,00		
7.5.01.07.12	Construcción de la vicera en el ingreso al barrio Landomine	6.000,00		
7.5.01.07.13	Terminación de la segunda planta de la casa comunal barrio Loja	5.000,00		
7.5.01.07.14	Adecantamiento de la casa comunal del barrio San José	10.000,00		
7.5.01.07.15	Construcción de casa comunal en el barrio Victamar	31.000,00		
7.5.01.07.16	Construcción de casa comunal en el barrio Nuevo	40.000,00		
7.5.01.07.17	Adecantamiento de la casa comunal del barrio Larinuma	15.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			7.000,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		7.000,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos			
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.000,00		
TOTAL		946.091,57	946.091,57	946.091,57

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCIONES III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES****a).- DESCRIPCIÓN:**

Este programa se lleva a efecto con los recursos económicos provenientes de la asignación del Gobierno Central. Se ejecuta estudios, obras de urbanización y embellecimiento, transporte y vías construcciones y edificaciones, mantenimiento y reparación de obras.

Con el equipo caminero que posee la institución realiza la construcción y rehabilitación de caminos vecinales a nivel cantonal, por lo cual se ha destinado una cantidad considerable que permita la reparación y mantenimiento de la maquinaria municipal, como también para la provisión de combustible, repuestos y accesorios, mano de obra para reparación y mantenimiento de la maquinaria municipal, pago de ayudas por comisiones cumplidas por el personal que labora en estas obras, esto, en los casos que sean necesarios mediante convenios con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, considerando las competencias establecidas a los Gobiernos Seccionales. Se realizarán obras como: muros de contención continuación de la construcción de las casas municipales. Y otras que permitan brindar un mejor servicio a las comunidades y una mejor presentación para sus visitantes, siempre de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

b).- UNIDAD EJECUTORA:

Dependencia de Obras Públicas Municipales.

c).- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente Programa es de USD **3.374.615,58**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			200,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		200,00	
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	200,00		
7	GASTOS DE INVERSION			3.261.315,58
7.1	GASTOS EN PERSONAL		820.335,20	
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	297.312,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	225.084,00		
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	35.998,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	23.600,00		
7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			
7.1.03.04	Compensación por Transporte	3.500,00		
7.1.03.06	Alimentación	3.500,00		
7.1.04	SUBSIDIOS			
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2.000,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.300,00		
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	500,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	134.664,00		
7.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00		
7.1.05.13	Encargos	1.000,00		
7.1.06	APORTES PATRONALES IESS			
7.1.06.01	Aporte Patronal	49.893,60		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	35.983,60		
7.1.07	INDEMNIZACIONES			
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		578.800,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES			
7.3.02.01	Transporte de personal	300,00		
7.3.02.02	Fletes y maniobras	2.000,00		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	500,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00		
7.3.02.17	Difusión e información	500,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00		
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
7.3.04.03	Mobiliarios	100,00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	50.000,00		
7.3.04.05	Vehículos	30.000,00		
7.3.04.99	Otras instalaciones, mantenimientos y reparaciones	20.000,00		
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	4.000,00		
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	1.000,00		
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.			
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	20.000,00		
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA			
7.3.07.04	Manten. Y Reparación de Equipos y sistemas informáticos	1.000,00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION			
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	100,00		
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	15.000,00		
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	120.000,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00		
7.3.08.06	Herramientas	63.000,00		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica	500,00		
7.3.08.11	Materiales de Construcción Eléctricos Plomería, carpintería....	63.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	180.000,00		
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	200,00		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	200,00		
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	1.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	500,00		
7.5	OBRAS PUBLICAS		1.822.180,38	
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.03	DE ALCANTARILLADO			
	AÑOS ANTERIORES			
7.5.01.03.37	Mejoramiento del alcantarillado del Barrio Centro-La Toma, Parroquia Guachanama	1.200,00		
7.5.01.01.83	Adquisición Clorificador para la Junta de Agua Potable de la parroquia Guachanama	1.000,00		
7.5.01.03.31	Terminación de Alcantarillado, Cerramiento e Impermeabilización de de la planta del Barrio Macandamine	4.000,00		
7.5.01.01.97	Construcción de Alcantarillado y matriz del agua Potable para el Barrio El Pasaje	10.000,00		
7.5.01.03.43	Construcción de alcantarillado Pluvial de la Ciudadela Instituto Obrero	10.000,00		
7.5.01.03.44	Terminación de Alcantarillado en la Lotización San Jorge de la ciudad de Catacocha	3.000,00		
7.5.01.03.45	Construcción de Alcantarillado en el Barrio Consacola de la ciudad de Catacocha	3.000,00		
7.5.01.03.46	Construcción de Alcantarillado en la Comuna Collana Catacocha	5.000,00		
7.5.01.05.58	Construcción de 2 Alcantarillas Vía al barrio Garrochamba, parroquia San Antonio	6.649,00		
7.5.01.05.59	Construcción de 1 Alcantarilla en el barrio La Crodillera, parroquia Yamana	4.500,00		
7.5.01.05.53	Construcción de cabezal de entrada, cuneta y conducción de aguas lluvias con tubería PVC de diámetro 650 MM en el Barrio Guara Guara, Parroquia Cangonamá	3.000,00		
7.5.01.05.60	Construcción de 6 Cabezales de Alcantarillas para el Barrio Santo Domingo	10.000,00		
7.5.01.05.61	Construcción De Puente De Saraguaya, Barrio La Palm, Parroquia Lauro Guerrero	12.500,00		
7.5.01.05.62	Construcción De Dos Cabezales En El Barrio El Carmen, Parroquia Lauro Guerrero	2.500,00		
7.5.01.05.63	Construcción de 1 Alcantarilla en el Barrio Las Moras, parroquia Lauro Guerrero	2.616,25		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.05.66	Construcción De Alcantarilla En El Barrio Yaraco, Parroquia Guachanamá	4.500,00		
7.5.01.05.67	Construcción De Alcantarilla De Cajón En El Barrio Porotillo, Parroquia Gauchanama	5.000,00		
7.5.01.05.69	Construcción De Alcantarilla Vía Tarapal-Coamine, Parroquia Lourdes	4.000,00		
7.5.01.05.70	Construcción de 2 Alcantarillas en el Barrio Siguiro Bajo, Parroquia Lourdes	6.000,00		
7.5.01.05.71	Construcción De Alcantarilla Vía San Sebastián De Higinda, Parroquia Catacocha	4.000,00		
7.5.01.05.72	Construcción De Alcantarilla En La Quebrada De Los Cedros, Barrio Opoluca	4.000,00		
7.5.01.05.73	Construcción De Dos Alcantarillas En El Barrio Costa Rica-Cofradía, Parroquia Catacocha	8.000,00		
7.5.01.05.74	Construcción de 2 Alcantarillas en el Barrio Barbasco, parroquia Catacocha	8.000,00		
7.5.01.05.75	Construcción de 1 Alcantarilla en el Barrio San Fernando Alto	4.000,00		
7.5.01.05.76	Construcción de 2 Alcantarillas en el Barrio El Sauce	8.000,00		
7.5.01.03.42	Construcción de 1 Alcantarilla de Aguas Lluvias para el Barrio 25 de junio	4.000,00		
PRESUPUESTO 2021				
7.5.01.03.01	Construcción de un Muro baden Fase 2 en la vía del sector la Cordillera	2.000,00		
7.5.01.03.02	Construcción De Alcantarilla En El Barrio Yaraco, Parroquia Guachanamá, Fase 2	200,00		
7.5.01.03.03	Construcción de cabezales para alcantarilla en la vía que conduce al sector de la chorrera	2.000,00		
7.5.01.03.04	Construcción de Alcantarilla en la vía del sector la Cordillera	5.000,00		
7.5.01.03.05	Adquisición de materiales para pasos de agua lluvia para vía Saraguallas, La Palma y el Placer	11.000,00		
7.5.01.03.06	Construcción de Cabezales en la Vía que conduce desde El sector el Chorro hasta el Carmen	2.500,00		
7.5.01.03.07	Construcción de Cabezales en la vía que conduce desde San Francisco hasta Shaguindillo	3.000,00		
7.5.01.03.08	Construcción de Puente peatonal (Pasarela) en la quebrada Algodonal	13.820,30		
7.5.01.03.09	Construcción de 1 Alcantarilla en la vía que conduce desde la vía Panamericana hasta el barrio Agua Rusia	6.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.03.10	Construcción de 2 Alcantarillas en la via que conduce al sector Barbacoa	12.000,00		
7.5.01.03.11	Construcción de 1 Alcantarilla en la via San Sebastian de Higinda - Higinda	8.500,00		
7.5.01.03.12	Construccion de Alcantarilla tipo cajón Fase 1 en el Sector de Consacola	10.000,00		
7.5.01.03.13	Adquisición de Tubos para la conducción de aguas lluvias en algunas vias de la parroquia Yamana	6.265,00		
7.5.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO AÑOS ANTERIORES			
7.5.01.04.11	Construcción de pasarelas en la parroquia San Antonio	6.000,00		
7.5.01.04.54	Adoquinado de calles en el barrio Santa Fe, parroquia San Antonio	5.000,00		
7.5.01.04.47	Cerramiento de la Escuela Aparicio Bravo del Barrio Chalanga, parroquia Cangonama	15.000,00		
7.5.01.04.48	Construcción de 3 escalinatas y entrada a la institución Colegio Frontera Sur de la Parroquia Cangonamá	1.518,75		
7.5.01.04.49	Adoquinamiento aprox 500m2 en el barrio Guayas	20.000,00		
7.5.01.04.50	Cerramiento de la Escuela Celso Felipe Atarihuna en el Barrio Carmelo. Parroquia Cangonama	5.000,00		
7.5.01.04.51	Iluminación del parque central de la parroquia Cangonamá	6.000,00		
7.5.01.04.52	Adecantamiento , Cerramietno y Luminarias para la cancha de uso multiple del Barrio Mongara	2.000,00		
7.5.01.04.53	Construcción de Cancha Deportica del Barrio Zapotepamba, parroquia Casanga	15.000,00		
7.5.01.04.56	Cerramiento de la cancha del barrio la Rinconada Parroquia Yamana	8.800,00		
7.5.01.04.57	Construcción de Visera en el Barrio Aluzaca, parroquia Yamana	2.000,00		
7.5.01.04.58	Construcción de Visera en la via al cementerio de la parroquia Yamana .	2.000,00		
7.5.01.04.59	Mejoramiento de la Torre de la Iglesia de la parroquia Lauro Guerrero	8.000,00		
7.5.01.04.60	Adoquinado de calles del barrio San Francisco, parroquia Lauro Guerrero	16.000,00		
7.5.01.04.61	Construcción de Cancha Múltiple en el Barrio Santa Gertrudis, parroquia Lauro Guerrero	15.000,00		
7.5.01.04.62	Construccion de Cubierta de cancha de uso multiple del barrio Jatumpamba	5.000,00		
7.5.01.04.63	Adoquinado del Subcentro de Salud del Centro de Lauro Guerrero	15.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: **SERVICIOS COMUNALES**
PROGRAMA VI: **OTROS SERVICIOS COMUNALES**
3.6.1 **OTROS SERVICIOS COMUNALES**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.04.64	Terminación del parque del Barrio el Limón, parroquia Orianga	3.500,00		
7.5.01.04.65	Construcción de la Cancha de Uso Múltiple para el Barrio Alejandría, parroquia Orianga	10.000,00		
7.5.01.04.66	Cerramiento De La Escuela Del Barrio Saraca, Parroquia Orianga	10.000,00		
7.5.01.04.67	construccion de graderio en el barrio El Dulce, parrouqia Guachanama	2.000,00		
7.5.01.04.68	Cerramiento de la Escuela del Barrio Piñas la Hamaca	4.500,00		
7.5.01.04.69	Cerramiento de la Escuela Edmundo Carbo del Barrio Coamine, parroquia Lourdes	1.000,00		
7.5.01.04.70	Contrucción de graderio y cubierta del dispensario del barrio Ningomine	11.000,00		
7.5.01.04.71	Construcción de Cubierta del Graderío de la Escuela del Barrio Agua Rusia	3.000,00		
7.5.01.04.72	Construcción de Cancha de uso Múltiple del barrio Naranja Palto	15.000,00		
7.5.01.04.73	Construcción De Escenario, En El Barrio El Placer, Parroquia Lourdes	8.644,00		
7.5.01.04.74	Construcción de Cancha de Uso Múltiple para el Barrio Playas Higinda	15.000,00		
7.5.01.04.75	Construcción De Graderío Con Cubierta En Cancha Del Barrio El Purón.	4.400,00		
7.5.01.04.77	Construcción de Escalinata en el Barrio Nuevo, Parroquia Lourdes	10.000,00		
7.5.01.04.78	adoquinado de calles en el barrio el jardin de la ciudad de Catacocha	12.000,00		
7.5.01.04.79	Adoquinado de calles frente a la casa comunal de la ciudad 25 de Junio	6.000,00		
7.5.01.04.80	Construcción de Bordillos y adoquinamiento de la Ciudadela Reina del Cisne	12.000,00		
7.5.01.04.81	Adoquinado de calles del barrio Reina del Cisne (Desde la casa Suarez Serrano - Mauro Huanca)	12.000,00		
7.5.01.04.82	Adoquinado de la calle via al Cerro Pizaca en el Barrio Santa Marianita de la ciudad de Catacocha	12.000,00		
7.5.01.04.83	Construcción de 100m de Vereda en el Barrio Progreso	4.000,00		
7.5.01.04.84	Adoquinado de la Calle San Antonio en el Barrio El Progreso	6.000,00		
7.5.01.04.85	Adoquinado en la Cruz del Calvario en el Barrio Colinas del Calvario	2.000,00		
	PRESUPUESTO 2021			
7.5.01.04.01	Continuación del Adoquinado de la calle 14 de Febrero	20.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.01.04.02	Adoquinado en la calle Juan Montalvo en el centro parroquial de Lauro Guerrero	10.000,00		
7.5.01.04.03	Segunda etapa de adoquinado de varias calles del centro poblado de la parroquia Orianga	80.000,00		
7.5.01.04.04	Adoquinado frente a Casa Comunal y pasamano en el barrio San Pedro Martir	6.000,00		
7.5.01.04.05	Adoquinado en el barrio Reina del Cisne	10.500,00		
7.5.01.04.06	Adoquinado en el barrio Ciudadela Reina del Cisne	10.500,00		
7.5.01.04.07	Adoquinado en el barrio el Progreso-Jardin 1	10.500,00		
7.5.01.04.08	Adoquinado en el barrio Instituto Obrero	10.500,00		
7.5.01.04.09	Adquisición de Luminarias para alumbrado público en el barrio San Francisco	3.000,00		
7.5.01.05	TRANSPORTES Y VÍAS AÑOS ANTERIORES			
7.5.01.05.64	Apertura de vía Tunima - Prados, barrio el Prado , parroquia Orianga	36.000,00		
7.5.01.05.65	Apertura de vía Yangaca-Rio Puyango , barrio Yangaca, parroquia Orainga	15.000,00		
7.5.01.05.54	Apertura de vía 1.5 km de la via al Barrio Guaypira	5.000,00		
7.5.01.05.68	Terminación de la via Vega del Carmen-- San Vicente de la parroquia Lourdes	20.000,00		
7.5.01.05.79	Construcción, mantenimiento y reparación de obras viales en el cantón Paltas	47.788,00		
	PRESUPUESTO 2021			
7.5.01.05.01	Apertura de vía desde Guaypira hasta el sector el Higuieron	10.000,00		
7.5.01.05.02	Apertura de la via a la loma de la capilla de la parroquia Casanga (CONVENIO CON JUNTA PARROQUIAL 5000)	6.000,00		
7.5.01.05.03	Apertura de la via desde Piedra Punta hasta los limites con la parroquia Yamana	15.010,00		
7.5.01.05.04	Terminación de la vía Purón-Opoluca y Mantenimiento de la Vía Sector la Florida-Opoluca-Pluebo Nuevo y Purón	20.000,00		
7.5.01.05.05	Mantenimiento de la vía Ningomine-Tacoranga-Higuerones-Higinda-San Sebastian y La Ramada	18.500,00		
7.5.01.05.06	Mantenimiento de la vía desde la 25 de Junio-Aguacollas	9.000,00		
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES			

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	AÑOS ANTERIORES			
7.5.01.07.43	Construcción de una Aula en la Escuela Isauro de Jesús Diaz en el Barrio Yambila	5.000,00		
7.5.01.07.45	Construcción de Caseta de desechos y Rampa de Ingreso para Centro de Salud de Cangonamá	3.000,00		
7.5.01.07.47	Mejoramiento de Casa Comunal del Barrio Naranjo, Parroquia Casanga	11.000,00		
7.5.01.07.48	Adecuación De La Casa Comunal, Ventanales, Pisos Y Baterías Sanitarias en barrio Sabanilla	4.000,00		
7.5.01.07.51	Adecuación De La Sala De Uso Múltiple Del Colegio de Bachillerato Francisco Valdivieso, parroquia Yamana	2.000,00		
7.5.01.07.52	Cambio de L Techo la Unidad Educativa Manuel Jaramillo Bloque 2 de Casanga	5.000,00		
7.5.01.07.59	Construcción de Capilla para el Cementerio General de la Parroquia Guachanamá	5.442,00		
7.5.01.07.61	cambio del techo de la casa comunal para el Barrio de Huato, parroquia Catacocha	6.000,00		
7.5.01.07.63	Cubierta Metálica De La Casa Comunal Del Barrio Colanga	6.000,00		
7.5.01.07.65	Reconstrucción De La Escuela Del Barrio La Ramada, Parroquia Catacocha	3.200,00		
7.5.01.05.07	Construcción de pasarela en el Barrio Azhimingo	13.330,08		
7.5.01.05.08	Construcción de un puente pasarela en el barrio Guara-Guara Lando	1.000,00		
7.5.01.05.55	Construcción de un puente peatonal en el sector Playas Higinda, Parroquia Catacocha	2.134,00		
7.5.01.05.77	Construcción de 1 Aula en la Escuela 3 de Diciembre	12.000,00		
7.5.01.05.86	Adoquinado de calles de la parroquia Orianga	110.000,00		
7.5.01.05.87	Adoquinado de calles de la parroquia Guachanamá	110.000,00		
7.5.01.05.88	Adoquinado de calles de la ciudadela 25 de Junio de la ciudad de Catacocha	300.000,00		
7.5.01.05.90	Construcción de cubiertas en canchas del cantón (Santa Marianita, Ciudadela 25 de Junio, Barrio Palyas)	180.000,00		
7.5.01.05.93	Instalación de Pantalla LED en la ciudad de Catacocha	30.000,00		
7.5.01.05.94	Mantenimiento y adecuación del Estadio Municipal	70.000,00		
7.5.05.01.21	Mejoramiento del estadio de la cabecera parroquia de Orianga	2.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES
3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.5.05.01.22	Mejoramiento de la casa comunal de la ciudadela 25 de junio de la ciudad de Catacocha	7.163,00		
	PRESUPUESTO 2021			
7.5.01.07.01	Construcción de graderío y cubierta junto a la Cancha Uso Multiple FASE 2 de barrio Jatumpamba	5.000,00		
7.5.01.07.02	Construcción de la Cancha Multiple Fase 2 en el barrio Santa Gertrudis	6.000,00		
7.5.01.07.03	Construcción de graderio Junto a la cancha de Uso Multiple de la escuela de educación basica Braulio Barillas del Barrio el Dulce FASE 2	3.500,00		
7.5.01.07.04	Adecantamiento de la escuela de educación general básica Buenos Aires en el barrio San Francisco	7.000,00		
7.5.01.07.05	Cerramiento de la Casa Comunal de la Vega del Carmen Fase1	5.000,00		
7.5.01.07.06	Cambio de cubierta en la Escuela de Educacion Basica 3 de diciembre bloque 2	4.500,00		
7.5.01.07.07	Terminación de caseta de desechos en el Centro de salud de la parroquia Guachanamá	2.500,00		
7.5.01.07.08	Reparación de muro en la Casa Comunal del Barrio Colinas delCalvario	5.000,00		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION			
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO		40.000,00	
7.8.01.03	A EMPRESAS PUBLICAS			
7.8.01.03.01	Mancomunidad Bosque Seco	20.000,00		
7.8.01.03.02	Empresa Pública municipal mancomunada de aseo integral Bosque Seco (2021)	20.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			113.100,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		113.100,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	15.000,00		
8.4.01.05	Vehículos	40.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	3.000,00		
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.100,00		
8.4.03	EXPROPIACION DE BIENES			
8.4.03.01	Terrenos (Plan de Agua potable)	50.000,00		
TOTAL		3.374.615,58	3.374.615,58	3.374.615,58

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCIÓN IV: SERVICIOS ECONOMICOS**PROGRAMA 1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES****a).- DESCRIPCIÓN:**

Este programa está encargado de la Unidad Municipal del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas (UMTTTSVP), como una dependencia responsable de planificar, organizar regular y controlar el Tránsito, Transporte y la Seguridad Vial en nuestra jurisdicción.

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el desempeño de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, buscara planificar, organizar. Regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial intracantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Paltas, manteniendo coordinación directa con los órganos superiores de Transporte Terrestre y Tránsito de Seguridad Vial (ANT), para la correcta aplicación de la presente ordenanza, leyes y reglamentos correlativos.

b).- UNIDAD EJECUTORA

Alcalde y Jefe de la Unidad de Tránsito

c).- COSTO DEL PROGRAMA

El costo del presente programa es de USD. **589.518,20**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA IV: SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA I: TRASPORTE Y COMUNICACIONES
4.1.1 UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			56.818,20
5.1	GASTOS EN PERSONAL		45.718,20	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	17.904,00		
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.835,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00		
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES			
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	16.116,00		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.929,32		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.833,88		
5.1.07	INDEMNIZACIONES			
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesasion de funciones	500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11.050,00	
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS			
5.3.01.05	Telecomunicaciones	250,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.000,00		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA			
5.3.07.04	Manten. Y Reparaciones de Equipos y sistemas informáticos	200,00		
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN			
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00		
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	400,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
5.3.08.05	Materiales de aseo	200,00		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	1.000,00		
5.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la constr. Plomería, carpintería....	4.000,00		
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	200,00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		50,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA IV: SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA I: TRASPORTE Y COMUNICACIONES
4.1.1 UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS			
5.8.04.06.01	Pago al IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	50,00		
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.		10.000,00	10.000,00
7.3.06.05	Estudio y diseño de proyectos	10.000,00		
7,5	OBRAS PUBLICAS			520.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		520.000,00	
7.5.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS			
7.5.01.05.02	Instalación de semaforos en el centro urbano	70.000,00		
7.5.01.05.09	Estudios y Construcción del centro de revisión Técnica Vehicular	450.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			2.700,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2.700,00	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliario	1.200,00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	300,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00		
TOTAL		589.518,20	589.518,20	589.518,20

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD****a).- DESCRIPCIÓN:**

En este programa se consideran las transferencias a otros Organismos Públicos y Privados de conformidad con la Ley y otros que se viene entregando desde años anteriores, siendo una obligación que la institución debe cumplir.

Además, se incluye para el pago de la deuda, en lo que corresponde a intereses y capital de los créditos que se mantiene con el Banco de Desarrollo, como son:

- a. Crédito Banco del Estado N° 55256, Actualización e implementación del catastro predial del área urbana de la ciudad de Catacocha y de las 7 cabeceras parroquiales del cantón Paltas de la provincia de Loja, como también la adquisición de equipos para la implementación del catastro.
- b. Crédito Banco del Estado N° 55302, Construcción del Nuevo Mercado Centro Comercial "Paltense"
- c. Crédito Banco del Estado N° 55324, Adoquinado de varias calles de la parroquia Orianga, cantón Paltas, Provincia de Loja (Incluye alcantarillado pluvial en las calles intervenidas).
- d. Crédito Banco del Estado N° 55662, Construcción y Fiscalización del Plan Maestro Regional de agua potable para la ciudad de Catacocha y los barrios rurales: Puritaca, Velacruz, Sigiro, Las Cochas, Agua Rusia, Naranjo Palto, El Placer, La Supa, San Pedro Mártir, Chapango, Rancho Grande, El Sauce, El Puron y Opuluca

También se completa valores para el pago de seguros de bienes muebles e inmuebles contra siniestros, así como también el para pago de matrículas de vehículos y maquinarias.

b).- UNIDAD EJECUTORA:

Departamento Financiero

c).- COSTO DEL PROGRAMA:

El costo del presente Programa es de USD **1.238.869,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA V: *SERVICIOS INCLASIFICABLES*
PROGRAMA I: *GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD*
5.1.1 *GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD*

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES			611.831,53
5.6	GASTOS FINANCIEROS		512.048,25	
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PUBLICA INTERNA			
5.6.02.01	Sector Público Financiero			
5.6.02.01.01	Interés crédito Banco del Estado N° 55256, Actualización e implementación del catastro predial del área urbana de la ciudad de Catacocha y de las 7 cabeceras parroquiales del cantón Paltas de la provincia de Loja, como también la adquisición de equipos para la implementación del catastro	3.360,51		
5.6.02.01.02	Interés crédito Banco del Estado N° 55302, Construcción del Nuevo Mercado Centro Comercial "Paltense"	258.780,41		
5.6.02.01.03	Interés crédito Banco del Estado N° 55324, Adoquinado de varias calles de la parroquia Orianga, cantón Paltas, Provincia de Loja (Incluye alcantarillado pluvial en las calles intervenidas)	39.388,24		
5.6.02.01.04	Interés crédito Banco del Estado N° 55662, Construcción y Fiscalización del Plan Maestro Regional de agua potable para la ciudad de Catacocha y los barrios rurales: Puritaca, Velacruz, Sigiro, Las Cochis, Agua Rusia, Naranjo Palto, El Placer, La Supa, San Pedro Mártir, Chapango, Rancho Grande, El Sauce, El Puro y Opuluca	210.519,09		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		47.383,28	
5.7.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, contribuciones, Permisos, licencias y patentes	5.000,00		
5.7.01.99	Otros impuestos, tasas y contribuciones	400,00		
5.7.02	SEGUROS. COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			
5.7.02.01	Seguros	38.983,28		
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3.000,00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		52.400,00	
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
5.8.01.02.01	Retención Contraloría General del Estado	32.000,00		
5.8.01.02.02	Ala asociación de Municipalidades del Ecuador	20.000,00		
5.8.01.02.03	Remanente DINARDAP	400,00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			627.037,47
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		627.037,47	
9.6.02	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA			
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero			

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

ÁREA V: *SERVICIOS INCLASIFICABLES*
PROGRAMA I: *GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD*
5.1.1 *GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD*

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
9.6.02.01.01	Capital crédito Banco del Estado N° 55256, Actualización e implementación del catastro predial del área urbana de la ciudad de Catacocha y de las 7 cabeceras parroquiales del cantón Paltas de la provincia de Loja, como también la adquisición de equipos para la implementación del catastro	22.166,49		
9.6.02.01.02	Capital crédito Banco del Estado N° 55302, Construcción del Nuevo Mercado Centro Comercial "Paltense"	143.689,51		
9.6.02.01.03	Capital crédito Banco del Estado N° 55324, Adoquinado de varias calles de la parroquia Orianga, cantón Paltas, Provincia de Loja (Incluye alcantarillado pluvial en las calles intervenidas)	28.037,60		
9.6.02.01.04	Capital crédito Banco del Estado N° 55662, Construcción y Fiscalización del Plan Maestro Regional de agua potable para la ciudad de Catacocha y los barrios rurales: Puritaca, Velacruz, Sigiro, Las Cochis, Agua Rusia, Naranjo Palto, El Placer, La Supa, San Pedro Mártir, Chapango, Rancho Grande, El Sauce, El Puro y Opulca	433.143,87		
TOTAL PROGRAMA		1.238.869,00	1.238.869,00	1.238.869,00

Elaborado por: Mgs. Luis Erique Atarihuana DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
 RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PROGRAMADOS AÑO 2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL Y/O INVERSIÓN							SUBTOTAL INVERSIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
	51. GASTOS EN PERSONAL	52. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56. GASTOS FINANCIEROS	57. OTROS GASTOS CORRIENTES	58. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	SUBTOTAL CORRIENTE	71. GASTOS EN INVERSIÓN PERSONAL PARA	73. BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	75. OBRAS PÚBLICAS	77. OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	78. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	84. BIENES MUEBLES		
ÁREA I: SERVICIOS GENERALES														
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL	48.419,09	107.900,00	-	1.000,00	20,00	59.339,09	211.000,00	50.000,00	-	-	-	6.200,00	-	267.200,00
PROGRAMA II: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	359.327,61	16.100,00	-	-	200,00	375.627,61	-	8.000,00	-	-	-	10.500,00	-	394.127,61
PROGRAMA III: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA	148.530,90	65.000,00	-	-	20,00	155.050,90	-	-	-	-	-	4.500,00	-	159.550,90
ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES														
PROGRAMA I: PROMOCIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	29.509,44	4.400,00	-	-	-	33.909,44	-	104.720,00	-	-	-	4.500,00	-	109.220,00
PROGRAMA IV: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS	114.511,38	73.575,00	-	-	100,00	188.186,38	-	1.000,00	-	-	-	134.000,00	-	323.186,38
PROGRAMA IV: UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	356.673,35	6.700,00	-	-	200,00	363.573,35	187.068,00	220.700,00	-	36.000,00	-	74.000,00	-	683.341,35
ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES														
PROGRAMA II: Subp. 1 DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	-	-	-	-	100,00	100,00	489.690,07	356.520,02	947.100,08	5.000,00	-	66.600,00	-	1.864.910,17
Subp. 2 Servicio de Camal Municipal	19.019,52	1.000,00	-	-	20,00	20.039,52	6.372,00	4.500,00	40.000,00	-	-	3.000,00	-	73.911,52
Subp. 3 Mercado Municipal	60.683,17	-	-	-	50,00	60.733,17	-	16.100,00	-	-	-	12.000,00	-	88.833,17
PROGRAMA III: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-	-	-	-	200,00	200,00	259.233,97	99.900,00	14.014.703,32	-	-	13.900,00	-	14.387.737,29
PROGRAMA V: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	-	-	-	-	200,00	200,00	118.299,57	100.400,00	7.201.920,00	-	-	7.000,00	-	945.891,57
PROGRAMA VI: OTROS SERVICIOS COMUNALES	-	-	-	-	200,00	200,00	820.335,20	578.800,00	1.822.180,38	-	40.000,00	113.100,00	-	3.374.155,98
ÁREA IV: SERVICIOS ECONÓMICOS														
PROGRAMA I: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	45.718,20	11.050,00	-	-	50,00	56.818,20	-	10.000,00	520.000,00	-	2.700,00	-	-	589.518,20
FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICABLES														
PROGRAMA I: GASTOS COMUNES	-	-	512.048,25	47.385,28	53.400,00	612.833,53	-	-	-	-	-	-	627.037,47	1.239.869,00
TOTAL	1.620.892,66	227.225,00	512.048,25	48.382,28	53.760,00	2.461.809,19	2.091.998,81	1.550.640,02	18.064.175,78	5.000,00	78.700,00	449.300,00	627.037,47	25.228.661,27

Elaborado por: Mgs. Luis Enrique Alarhueta DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2021

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N° EMPLEADOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	UNIDAD	RUMI MENSUAL	RMI ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL												
5.1.111.01.05	24	FEIJOO VALAREZO JORGE LUIS	1102129585	ALCALDE	CONCEJO MUNICIPAL	3600,00	43200,00	3600,00	400,00	35985,56	4899,60	55788,16
5.1.111.01.05	1	LÓPEZ CORDOVA YENIFER NATALIA	1104227275	CONCEJAL	CONCEJO MUNICIPAL	1800,00	21600,00	1800,00	400,00	17992,28	2494,80	28094,08
5.1.111.01.05	1	BALCAZAR VARGAS WILLIAM ANTONIO	1103785166	CONCEJAL	CONCEJO MUNICIPAL	1800,00	21600,00	1800,00	400,00	17992,28	2494,80	28094,08
5.1.111.01.05	1	FREIRE HIDALGO RONALD XAVIER	1103493308	CONCEJAL	CONCEJO MUNICIPAL	1800,00	21600,00	1800,00	400,00	17992,28	2494,80	28094,08
5.1.111.01.05	1	MORA SANMARTIN FRANCISCO JOSÉ	1103094308	CONCEJAL	CONCEJO MUNICIPAL	1800,00	21600,00	1800,00	400,00	17992,28	2494,80	28094,08
5.1.111.01.05	1	NARANJO PINTA JORGE LEONARDO	1101722377	CONCEJAL	CONCEJO MUNICIPAL	1800,00	21600,00	1800,00	400,00	17992,28	2494,80	28094,08
5.1.111.01.05	1	ARMILIOS VIVANCO NILIMA ILEIDIRA	1103460091	ARCHIVO GENERAL	ALCALDIA	585,00	7020,00	585,00	400,00	5847,77	810,81	9400,58
5.1.111.01.05	1	CADENA GOMEZ SHEYLA YAJAIRA	1400421655	PROSECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	600,00	7200,00	600,00	400,00	5997,6	831,60	9631,36
5.1.111.01.05	1	CORREA VILLACENCIA DOLORES REGINA	1103517626	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	1212,00	14544,00	1212,00	400,00	12115,2	1679,83	19047,35
5.1.111.01.05	1	DIAZ ENCARNACION OSMANY ANTONIO	1103281257	RELACIONADOR PUBLICO	RELACIONES PÚBLICAS	733,00	8796,00	733,00	400,00	7327,1	1015,94	11677,64
5.1.111.01.05	1	DIAZ TANDAZO YHULLIA ROSIBEL	1104528136	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	1212,00	14544,00	1212,00	400,00	12115,2	1679,83	19047,35
5.1.111.01.05	1	GUAMAN MALDONADO DORIS DEL CARMEN	1103037352	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	733,00	8796,00	733,00	400,00	7327,1	1015,94	11677,64
5.1.111.01.05	1	MEDINA TORRES GLENDA MARIANELA	1104788008	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	587,00	7044,00	587,00	400,00	5867,7	813,58	9431,35
5.1.111.01.05	1	SANJINES DIAZ LUIS NAHIM	1103057541	ADMINISTRADOR DEL PARO DEL SABER	ALCALDIA	675,00	8100,00	675,00	400,00	6997,2	935,55	10785,28
5.1.111.01.05	1	SARAGURO SARANGO BRAYANN OSMANY	1105110835	ANALISTA INFORMATICO	INFORMATICA	700,00	8400,00	700,00	400,00	6997,2	935,55	10785,28
5.1.111.01.05	1	VALAREZO VALDEZ JOFRE HUMBERTO	1101368064	PROCURADOR SINDICO	PROCURADURIA SINDICA	2190,00	26280,00	2190,00	400,00	21881,2	3035,34	34904,46
5.1.111.05.10	1	BALCAZAR SUAREZ YOMAR ELIZABETH	1103738459	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TALENTO HUMANO	600,00	7200,00	600,00	400,00	5997,6	831,60	9631,36
5.1.111.01.05	1	COLLAJAZO SARANGO LUIS ALFONSO	1103107635	COMUNICADOR SOCIAL	RELACIONES PÚBLICAS	700,00	8400,00	700,00	400,00	6997,2	935,55	10785,28
5.1.111.05.10	1	FLORES QUEZADA RODRIGO VICENTE	1103547566	ASISTENTE DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA	1200,00	14400,00	1200,00	400,00	11995,2	1663,20	18862,72
5.1.111.05.10	1	ORTIZ ESPINOZA MARCO ANDRES	1104761521	TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TALENTO HUMANO	700,00	8400,00	700,00	400,00	6997,2	935,55	10785,28
5.1.111.05.10	1	PALADINES BERMEO VERONICA ELIZABETH	1103203327	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	PLAN DE DESARROLLO CANTONAL	500,00	6000,00	500,00	400,00	4998,0	693,00	8092,80
5.1.111.05.10	1	RODRIGUEZ RAMOS JOHANNA INDIRA	1103907455	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	500,00	6000,00	500,00	400,00	4998,0	693,00	8092,80
5.1.111.01.05	1	CARRION CAPA MELECIO YOVAN	1103499184	CHOFER	ALCALDIA	614,00	7368,00	614,00	400,00	6137,5	851,00	9846,76
5.1.111.01.05	1	SANJINES DIAZ DIEGO PAUL	1103368567	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	ALCALDIA	561,00	6732,00	561,00	400,00	5607,8	777,55	9031,32
TOTAL DEL PROGRAMA						27202,00	326424,00	27202,00	9600,00	27191,12	37701,97	428119,09

PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN FINANCIERA												
5.1.121.01.05	22	CARCHE RÍOFRIO MARIUXI JOSEFINA	1103550636	ASISTENTE DE TESORERIA	TESORERIA	675,00	8100,00	675,00	400,00	6747,3	935,55	10785,28
5.1.121.01.05	1	CASTRO NEIRA YOFRE EDUARDO	0701920696	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	RECAUDACIÓN	733,00	8796,00	733,00	400,00	7327,1	1015,94	11677,64
5.1.121.01.05	1	CELI NOLE MERCEDES ANNABEL	1104929961	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	575,00	6900,00	575,00	400,00	5747,7	796,95	9246,72
5.1.121.01.05	1	CONDY HURTADO MARGA REGINA	1103280176	AUXILIAR DE CONTABILIDAD 1	CONTABILIDAD	733,00	8796,00	733,00	400,00	7327,1	1015,94	11677,64
5.1.121.01.05	1	CORREA MEDINA MARIANA DEL GISNE	1103903454	ASISTENTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	500,00	6000,00	500,00	400,00	4998,0	693,00	8092,80
5.1.121.01.05	1	DE MESA CAMBIZACA BRUNO LEONARDO	1104366982	AUXILIAR DE CONTABILIDAD 2	CONTABILIDAD	733,00	8796,00	733,00	400,00	7327,1	1015,94	11677,64
5.1.121.01.05	1	DIAZ DIAZ OSCAR NERIO	1102012810	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	COMPRAS PÚBLICAS	675,00	8100,00	675,00	400,00	6747,3	935,55	10785,28
5.1.121.01.05	1	ERIQUE ATARIHUANA LUIS ENRIQUE	1103652432	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECCIÓN FINANCIERA	2190,00	26280,00	2190,00	400,00	21881,2	3035,34	34904,46
5.1.121.01.05	1	GALLEGOS CELI HERNAN ENRIQUE	1103743207	ASISTENTE DE BODEGA	BODEGA	675,00	8100,00	675,00	400,00	6747,3	935,55	10785,28
5.1.121.01.05	1	GUAMAN JIMÉNEZ ZOLA ESPERANZA	1104140460	CONTADORA GENERAL	CONTABILIDAD	1212,00	14544,00	1212,00	400,00	12115,2	1679,83	19047,35
5.1.121.01.05	1	MOORENO CASTRO ANA LORENA	1104380801	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	500,00	6000,00	500,00	400,00	4998,0	693,00	8092,80
5.1.121.01.05	1	SALAZAR CHAMBA SILVIA ALEXANDRA	1102575220	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	RECAUDACIÓN	733,00	8796,00	733,00	400,00	7327,1	1015,94	11677,64
5.1.121.01.05	1	SALAZAR CONDOY MARGA LUCIA	1103802649	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1920,00	23040,00	1920,00	400,00	19192,3	2661,12	29940,35
5.1.121.01.05	1	SEDAMANOS CUENCA DAMIAN ALBERTO	1101516621	GUARDALMACEN GENERAL	BODEGA	1212,00	14544,00	1212,00	400,00	12115,2	1679,83	19047,35
5.1.121.01.05	1	TENESACA RAMIREZ JESENNIA MARIBEL	1103051718	ASISTENTE DE RENTAS	COORDINACIÓN DE RENTAS	675,00	8100,00	675,00	400,00	6747,3	935,55	10785,28

5.1.121.01.05	1	VALDIVIESO CASTILLO JULIO CÉSAR	1103970784	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	COMPRAS PÚBLICAS	733.00	8796.00	733.00	400.00	732.71	1015.94	11677.64
5.1.121.01.05	1	ZUMBRA ZUÑIGA JOSE IGNACIO	1104682792	TESORERO	TESORERIA	1212.00	14544.00	1212.00	400.00	1211.52	1679.83	19042.35
5.1.121.05.10	1	CAMBIZACA POGO RONY GASTON	1104784775	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	693.00	8092.80
5.1.121.05.10	1	DIÁZ BRAS PAOLA MARCELA	1104581653	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN FINANCIERA	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	693.00	8092.80
5.1.121.05.10	1	GARCÍA ESCORZA MARCO VINICIO	1711910362	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN FINANCIERA	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	693.00	8092.80
5.1.121.05.10	1	HIDALGO CONDOY ALBA MARCELA	1105175358	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTABILIDAD	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	693.00	8092.80
5.1.121.05.10	1	RIFORIO VIVANCO LUCY JHOANA	1103843338	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE RENTAS	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	693.00	8092.80
5.1.121.05.10	1	VACANTE		COORDINACIÓN DE RENTAS	COORDINACIÓN DE RENTAS	1212.00	14544.00	1212.00	400.00	1211.52	1679.83	19042.35
TOTAL DEL PROGRAMA						19398.00	232776.00	19398.00	9200.00	19390.24	26885.63	307649.87

PROGRAMA 3.- POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA												
93												
5.1.131.01.05	1	JIMENEZ SARANGO GONZALO EDICSON	1104272740	COMISARIO MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	986.00	11832.00	986.00	400.00	985.61	1366.60	15570.20
5.1.131.01.05	1	CASTRO VIVANCO OSCAR ALFREDO	1104877344	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.01.05	1	CONDOY CARRILLO JOSE MANUEL	1103856959	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.01.05	1	NEIRA CARRION EDGAR JARINTON	1103282149	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.01.05	1	REVOLLERO TORRES SEGUNDO JOSE	1103729262	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.01.05	1	RIOS SANCHEZ CARMEN MIREYA	1103070247	ASISTENTE DE COMISARIA	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.01.05	1	SANTOS BRAVO FREDY AUGUSTO	1102248365	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.05.10	1	CAMPOVERDE HURTADO EDGAR COLON	1102605605	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.131.05.10	1	CÓRDOVA DIAZ JOSE LUIS	1104729854	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.131.05.10	1	VILLAREAL GARRIDO JAIRO RODOLFO	1104682362	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.131.05.10	1	YAGUANA ARMIDOS JOSE LUIS	1104199333	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.131.05.10	1	GONZALEZ LANDI JUAN CARLOS	1103636302	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	555.00	6660.00	555.00	400.00	554.78	769.23	8939.01
5.1.131.05.10	1	DUARTE MORAN ELVIA CONSUELO	1103857105	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
TOTAL DEL PROGRAMA						6871.00	82452.00	6871.00	5200.00	6868.25	9523.21	110934.46

FUNCION II.- SERVICIOS GENERALES												
PROGRAMA 1.- TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION												
60												
3												
5.1.211.01.05	1	GUAMAN GUAMAN WILMER RODRIGO	1101813705	PROMOTOR CULTURAL	PROMOCIÓN DE TURISMO CULTURA DEPORTE Y TURISMO	675.00	8100.00	675.00	400.00	674.73	935.55	10785.28
7.3.211.06.06	1	ARMILIOS OCHOA SERGIO HERNANI	1104639099	ADMINISTRADOR DE TURISMO	TURISMO	600.00	7200.00	600.00	400.00	599.76	831.60	9631.36
7.3.211.06.06	1	ESPIÑOZA ESPINOZA LUIS JAVIER	1105072282	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TURISMO	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	693.00	8092.80
TOTAL DEL PROGRAMA						1775.00	21300.00	1775.00	1200.00	1774.29	2460.15	28509.44

PROGRAMA 4.- PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS												
10												
5.1.241.01.05	1	MACIAS NEIRA EDWIN JOSÉ	1307337596	JEFE DEL CUERPO DE BOMBOS	CUERPO DE BOMBOS	817.00	9804.00	817.00	400.00	816.67	1132.36	12970.04
5.1.241.01.05	1	AGILA TORRES VICTOR MANUEL	1102757687	BOMBEROS	DEFENSA CONTRA INCENDIOS	585.00	7020.00	585.00	400.00	584.77	810.81	9400.58
5.1.241.01.05	1	LALANGUI SOTO EDUARDO RENE	1103822803	BOMBEROS	DEFENSA CONTRA INCENDIOS	585.00	7020.00	585.00	400.00	584.77	810.81	9400.58
5.1.241.01.05	1	SANCHEZ YUNGA FREDY WALTER EDGAR	1102123146	BOMBEROS	DEFENSA CONTRA INCENDIOS	585.00	7020.00	585.00	400.00	584.77	810.81	9400.58
5.1.241.01.05	1	VALDIVIESO RIOS MAGALI ROSANA	1103079571	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	DEFENSA CONTRA INCENDIOS	675.00	8100.00	675.00	400.00	674.73	935.55	10785.28
5.1.241.01.05	1	VIVANCO VALAREZO WALTER PATRICIO	1103968523	BOMBEROS	DEFENSA CONTRA INCENDIOS	585.00	7020.00	585.00	400.00	584.77	810.81	9400.58
5.1.241.05.10	1	CUEVA LOPEZA JUAN DUVALIER	1105078180	BOMBERO	CUERPO DE BOMBOS	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.241.05.10	1	RAMÍREZ ROBLES JONATHAN FERNANDO	1105437331	BOMBERO	CUERPO DE BOMBOS	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.241.05.10	1	TOLEDO CAMBIZACA JORGE MICHAEL	1104962832	BOMBERO	CUERPO DE BOMBOS	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
5.1.241.05.10	1	TORRES JANETH DE FÁTIMA	1103150254	BOMBERO	CUERPO DE BOMBOS	400.00	4800.00	400.00	400.00	399.84	554.40	6554.24
TOTAL DEL PROGRAMA						5432.00	65184.00	5432.00	4000.00	5429.83	7528.75	87574.58

PROGRAMA 4.- UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL												
47												
5.1.243.01.05	1	BACULIMA ORELLANA ANGEL RIGOBERTO	1101920161	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	600.00	7200.00	600.00	400.00	599.76	831.60	9631.36

5.1.243.01.05	1	DÍAZ CHAMBA MAYRA ANDREA	1105377509	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTEC. DE DERECHOS	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	600.00	7200.00	600.00	400.00	599.76	831.60	963.36
5.1.243.01.05	1	POGO SARITAMA RICHARD GUSTAVO	1104682943	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTEC. DE DERECHOS	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	600.00	7200.00	600.00	400.00	599.76	831.60	963.36
5.1.243.01.05	1	NOLE NOLE MARIA ISABEL	1103544712	ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SAN PEDRO APOSTOL	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	800.00	9600.00	800.00	400.00	799.68	1108.80	12709.48
5.1.243.05.10	1	AGILA ROMERO ANA MARIA	1104535560	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	AGILA COLLAGUAZO JENIFFER CARMEN	2300537362	PROMOTORA DEL PROY. AT. INTEGRAL ADULTO MAYOR	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
5.1.243.05.10	1	AGILA GUAJALA KATHERINE DAYANARA	1150769097	PROMOTORA DEL PROY. AT. INTEGRAL ADULTO MAYOR	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
5.1.243.05.10	1	AGILA TORRES ALICIA PALUINA	1104583339	MADRE COMUNITARIA	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	ARMUJOS RÍOFRIO DANIELA ESPERANZA	1105567760	PROMOTORA DEL PROY. ATENC. INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CONVENIO GADCP-MIES	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
5.1.243.05.10	1	AULESTIA ESPINOZA JOSE BOLIVAR	1104678295	MEDICO OCUPACIONAL	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	1200.00	14400.00	1200.00	400.00	1199.52	1663.20	18862.72
5.1.243.05.10	1	CALVA MACAS MICHELLE MADELINE	1105214056	FIOTERAPISTA DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	986.00	11832.00	986.00	400.00	985.61	1386.60	15570.20
5.1.243.05.10	1	GASTILLO JIMENEZ MILTON JAVIER	1105700551	PSICOLOGO DEL PROYECTO ETI	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	986.00	11832.00	986.00	400.00	985.61	1386.60	15570.20
5.1.243.05.10	1	CHAMBA SANCHEZ GLENDA KARINA	1105077034	PROMOTORA DEL PROYECTO ETI	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	733.00	8796.00	733.00	400.00	732.71	1015.94	11677.64
5.1.243.05.10	1	COLLAGUAZO LOPEZ CELENIA MARIABEL	1106027806	PROMOTORA DEL PROYECTO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
5.1.243.05.10	1	CORREA SANCHEZ MARIA ELIZABETH	1105115370	ASISTENTE DE APOYO AL CENTRO SANTA GENOVEVA	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	GOSTA VIVANCO ADRIANA KAROLINA	1105044703	EDUCADORA DEL CDI	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	CUENCA YAGUANA CECIBEL TARCILIA	1104076557	PSICOREHABILITADORA	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	733.00	8796.00	733.00	400.00	732.71	1015.94	11677.64
5.1.243.05.10	1	DÍAZ MACAS JORGE VINICIO	1102160395	AUXILIAR DE SERVICIOS	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	510.00	6120.00	510.00	400.00	509.80	706.86	8246.66
5.1.243.05.10	1	FAJARDO CELI DIAL DEL ROCIO	1720605797	COORDINADORA DE LOS PROYECTOS CDI, ETI, AHC-D	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	817.00	9804.00	817.00	400.00	816.67	1132.36	12970.04
5.1.243.05.10	1	GRANILLO ARMUJOS MARITZA YOHANNA	1105953001	EDUCADORA DEL CDI	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	GUAJALA MERINO MARIA ISABEL	1150916337	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	GUERRERO CAMBIZACA JORGE ANIBAL	1104046949	ODONTOLOGO	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	1200.00	14400.00	1200.00	400.00	1199.52	1663.20	18862.72
5.1.243.05.10	1	JUMBLO QUEZADA MARIA BELEN	1105799967	EDUCADORA DEL CDI "SAN NICOLAS" CONVENIO GADCP-MIES	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	LALANGUI MARTINEZ GABRIELA LILIBETH	1104535404	PROMOTORA DEL PROY. ATENC. INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CONVENIO GADCP-MIES	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
5.1.243.05.10	1	MACAS QUEVEDO KATTY LISBETH	0982991570	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
5.1.243.05.10	1	MACAS YAGUANA PABLO RUBEN	1104726847	PROMOTORA DEL PROYECTO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
7.1.243.01.10	1	MOREIRA MACIAS MARCELO RENE	1104794183	TECNICO DEL PROYECTO DE ATENCION EN EL HOGAR Y COMUNIDAD-DISCAPACIDAD MIES-GADCP	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
7.1.243.05.10	1	MOROCHO CORREA CINTYA YADIRA	1105113524	PSICOLOGA CLINICA DEL CENTRO DIURNO GADCP	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	733.00	8796.00	733.00	400.00	732.71	1015.94	11677.64
7.1.243.05.10	1	MOROCHO RAMOS LILIAN TATIANA	1104805237	PSICOLOGA CLINICA DEL CENTRO DIURNO	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	986.00	11832.00	986.00	400.00	985.61	1386.60	15570.20
7.1.243.05.10	1	Orellana Cueva Gregory Santiago	1105187304	TECNICO DE AHC	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	733.00	8796.00	733.00	400.00	732.71	1015.94	11677.64
7.1.243.05.10	1	PERALTA ARA YANEIA LIZBETH	1105239865	PROMOTORA DEL PROYECTO ETI	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
7.1.243.05.10	1	PEREIRA FAJARDO ALEXANDRA YADIRA	1104670730	PROMOTOR DEL PROY. ATENC. INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CONVENIO GADCP-MIES	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	805.00	9660.00	805.00	400.00	804.68	1115.73	12785.41
7.1.243.05.10	1	PIURI VIVANCO JUANA YOCASTA	1105982814	COORDINADORA DEL PROY. ATENC. INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CONVENIO GADCP-MIES	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	817.00	9804.00	817.00	400.00	816.67	1132.36	12970.04
7.1.243.05.10	1	POGO NEIRA MARVIN CRISTOPHER	11023833310	ASISTENTE DE ENFERMERIA DEL HOGAR DEL ANCIANOS	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	500.00	6000.00	500.00	400.00	499.80	699.00	809.280
7.1.243.05.10	1	QUICHIMBO ROMERO MARIA FERNANDA	1104909781	COORDINADOR DEL PROY. ATENC. INTEG. AL ADULTO MAYOR-CONV. GADCP-MIES	UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL	675.00	8100.00	675.00	400.00	674.73	935.55	10785.28

7.1.243.05.10	1	ROBLES LARA EVA MARIA	1104677172	PROMOTORA DEL PROY. ATENC. INTEG. AL ADULTO MAYOR-COV.GADCP MIES	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	805,00	9660,00	805,00	9660,00	400,00	804,68	1115,73	12785,41
7.1.243.05.10	1	RODRIGUEZ CUEVA LUIS DAVID	1105084071	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	500,00	6000,00	500,00	6000,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.243.05.10	1	SANCHEZ ULLOA YEMINA ANDREINA	1104687351	PROMOTORA DEL PROY. ATENC. INTEG. AL ADULTO MAYOR-COV.GADCP MIES	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	805,00	9660,00	805,00	9660,00	400,00	804,68	1115,73	12785,41
7.1.243.05.10	1	SARANGO TANDAZO YESICA MARIANELA	1105113995	PROMOTORA DEL PROY. ATENC. INTEG. AL ADULTO MAYOR-COV.GADCP MIES	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	805,00	9660,00	805,00	9660,00	400,00	804,68	1115,73	12785,41
7.1.243.05.10	1	SARITAMA CARAGUAY FREDY ENRIQUE	1104590706	PROMOTORA DEL PROY. ATENC. INTEG. AL ADULTO MAYOR-COV.GADCP MIES	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	805,00	9660,00	805,00	9660,00	400,00	804,68	1115,73	12785,41
7.1.243.05.10	1	TANDAZO AGILA ROSA ESPERANZA	1104272846	EDUCADORA DEL CDI "SAN NICOLAS" CONVENIO GADCP MIES	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	500,00	6000,00	500,00	6000,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.243.05.10	1	TANDAZO LALANGUI GLORIA ESPERANZA	1103429283	MADRE COMUNITARIA DEL CDI-SAN NICOLAS	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	500,00	6000,00	500,00	6000,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.243.05.10	1	TORRES CELI YANIELA ELIZABETH	1105233335	TRABAJADORA SOCIAL DEL PROYECTO ETI	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	986,00	11832,00	986,00	11832,00	400,00	985,61	1366,60	15570,20
7.1.243.05.10	1	TUZA TUZA SERGIO ENRIQUE	1105016878	TRABAJADOR SOCIAL DEL CENTRO DIURNO	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	986,00	11832,00	986,00	11832,00	400,00	985,61	1366,60	15570,20
7.1.243.05.10	1	VARGAS RIOS VERONICA YASMIN	1104183262	TERAPISTA OCUPACIONAL DEL CENTRO DIURNO	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	805,00	9660,00	805,00	9660,00	400,00	804,68	1115,73	12785,41
7.1.243.05.10	1	VILLANO DIAZ DAYSI YOMAR	1104930951	MADRE COMUNITARIA DEL CDI-SAN NICOLAS	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	500,00	6000,00	500,00	6000,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.243.05.10	1	VIVANCO MOCHA JULIANA ESTEFANIA	1104659907	TERAPISTA OCUPACIONAL DEL PROYECTO DE ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL	733,00	8796,00	733,00	8796,00	400,00	732,71	1015,94	11677,64
TOTAL DEL PROGRAMA						34184,00	410208,00	34184,00	410208,00	18800,00	34170,33	47379,02	544741,35

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2.- GESTION AMBIENTAL													
7.1.321.01.05	1	AGILA CARAGUAY CESAR AUGUSTO	1102819172	TECNICO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL	GESTION AMBIENTAL	1212,00	14544,00	1212,00	14544,00	400,00	1211,52	1679,83	19047,35
7.1.321.01.05	1	AGILA GALAN ECUADOR BOLIVAR	1102380407	CHOFER	GESTION AMBIENTAL	614,00	7368,00	614,00	7368,00	400,00	613,75	851,00	9846,76
7.1.321.01.05	1	ASTUDILLO MONTALVAN MAX ENRIQUE	1102479498	TECNICO FORESTAL	GESTION AMBIENTAL	906,00	10872,00	906,00	10872,00	400,00	905,64	1255,72	14339,35
7.1.321.01.05	1	ATARIHUANA VEGA JOSE ESTEBAN	1105431702	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	BACULIUMA ORELLANA JOSE AURELIO	1102081081	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	BRAVO JOSE EDUARDO	1103674029	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	CABRERA ANGEL STALIN	1100832979	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	COLLAGUZO COLLAGUZO HERMEL DE JESUS	1102653407	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	ENCARNACION CALDERON FRANCO AVIATAR	1101724232	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	GALLEGOS ERAS POLIDORO ASUNCION	1101721205	BARRENDERO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	GUAMAN GUARNIZO SEGUNDO DANIEL	1100768799	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	HURTADO HERRERA MAURO GERMAN	1103589311	CHOFER	GESTION AMBIENTAL	614,00	7368,00	614,00	7368,00	400,00	613,75	851,00	9846,76
7.1.321.01.05	1	JARAMILLO MARRAJO JOSE MANACES	1100820347	BARRENDERO FIN DE SEMANA Y FERIADOS	GESTION AMBIENTAL	295,50	3546,00	295,50	3546,00	400,00	295,38	409,56	4946,44
7.1.321.01.05	1	MALDONADO MOROCHO CESAR EDUARDO	1104626598	CHOFER	GESTION AMBIENTAL	614,00	7368,00	614,00	7368,00	400,00	613,75	851,00	9846,76
7.1.321.01.05	1	MOGRO TORRES ROSALINO	1101860722	BARRENDERO FIN DE SEMANA Y FERIADOS	GESTION AMBIENTAL	295,50	3546,00	295,50	3546,00	400,00	295,38	409,56	4946,44
7.1.321.01.05	1	MOJANA CORREA ALEX GEOVANNY	1103538219	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL PRODUCTIVO	GESTION AMBIENTAL	2190,00	26280,00	2190,00	26280,00	400,00	2189,12	3035,34	34094,46
7.1.321.01.05	1	NEIRA BRICEÑO ANGEL ALEXANDER	1105176968	TECNICO DE LA UNIDAD DE FOMENTO	GESTION AMBIENTAL	817,00	9904,00	817,00	9904,00	400,00	816,67	1132,36	12970,04
7.1.321.01.05	1	ORTIZ ARBOLIDA FELIZ ARTURO	0909512303	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	QUICHIMBO ROMERO VICTOR HUGO	1104530413	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	RAMIREZ MAURICIO SERAPIO	1102771702	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	REYES JAKEN JULIO CESAR	1102454699	BARRENDERO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	ROBLES MORLA JORGE YOVANNY	1103616866	BARRENDERO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	SANCHEZ TENESACA GLORIA MARCELA	1103051486	BARRENDERO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	TACURI ATARIHUANA JOSE TELMO	1103415303	BARRENDERO FIN DE SEMANA Y FERIADOS	GESTION AMBIENTAL	295,50	3546,00	295,50	3546,00	400,00	295,38	409,56	4946,44
7.1.321.01.05	1	VIVANCO RIOS FRANCISCO DAVID	1102465570	AUX DE SUPERV.GEST AMB-FRANCISCO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.01.05	1	YAGUANA YAGUANA SEGUNDO EDIBERTO	1102572755	TRAB. GES. GUARDIA RELLENO SANITARIO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	6732,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.321.05.10	1	BAILON BALCAZAR JIMI FRANCISCO	1714940481	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.321.05.10	1	CASTRO JIMENEZ ERNESTO ALONSO	1105041337	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.321.05.10	1	CELI RAMIREZ NORMAN RODRIGO	1102791074	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.321.05.10	1	CORDOVA AZANZA MONICA MACRINA	1104431984	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.321.05.10	1	CORDOVA TINOCO DIOFEO HERNAN	1103369797	OPERADOR DEL TRACTOR AGRICOLA	GESTION AMBIENTAL	500,00	6000,00	500,00	6000,00	400,00	499,80	693,00	8092,80

7.1.3.21.05.10	1	GUEVA ATARIHUANA NELSON ASDRUVAL	1109208185	MEDICO VETERINARIO DE LA UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO	GESTION AMBIENTAL	817,00	9804,00	817,00	400,00	816,67	1132,36	12970,04
7.1.3.21.05.10	1	DIAZ AGILA ALONSO MANUEL	1105231292	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	GUAMAN YAGUANA MANUEL FABRICO	1109295695	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	JUMBO QUEZADA CARLOS GREGORIO	1105081937	TECNICO DE GESTION AMBIENTAL (SANIDAD E HIGIENE)	GESTION AMBIENTAL	700,00	8400,00	700,00	400,00	699,72	970,20	11169,92
7.1.3.21.05.10	1	MEDINA ROMAN MAGALI DEL ROCIO	17154009304	PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	PEREIRA EDIS EDUARDO	1109897961	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	POGO VALAREZO HECTOR EDUARDO	1102383310	BARRENDERO	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	RAMIREZ RICARDO FRANCISCO JAVIER	1109370970	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	RAMIREZ SUAREZ ALVARO VINICIO	110457562	OPERADOR DEL TRACTOR AGRICOLA	GESTION AMBIENTAL	500,00	6000,00	500,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.3.21.05.10	1	RIOS CARRION JORGE LUIS	1104067259	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	450,00	5400,00	450,00	400,00	449,82	623,70	7232,52
7.1.3.21.05.10	1	ROBLE S CONDOY VICENTE DAVID	1105066714	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	RODRIGUEZ LOAZA JOSE MANUEL	1109613681	CHOFER	GESTION AMBIENTAL	450,00	5400,00	450,00	400,00	449,82	623,70	7232,52
7.1.3.21.05.10	1	SARITAMA DIAZ JOSE BALTAZAR	1104636855	OPERADOR DEL TRACTOR AGRICOLA	GESTION AMBIENTAL	500,00	6000,00	500,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.3.21.05.10	1	SUAREZ RIVAS CRISTOBAL RODRIGO	1102699749	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	TANDAZO SUAREZ JOSE DOMINGO	1102980438	PERSONAL DE ASEO CENTRO COMERCIAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	VALLE MENDOZA MARIA MONSERRATE	1307510022	PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	YAGUANA AGUIRRE JOSE OSWALDO	1104792948	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	YAGUANA CUJI JOSE REMIGIO	1102135538	TRABAJADOR DE GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.21.05.10	1	ZUÑIGA BARROS MARCO ANTONIO	1109716682	GUARDIA	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.21.05.10	1	VACANTE		BARRENDERO	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.21.05.10	1	VACANTE		TRABAJADOR/A	GESTION AMBIENTAL	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
TOTAL DEL PROGRAMA						28668,50	340222,00	28668,50	2400,00	28657,03	39794,54	461882,07

PROGRAMA 2.- UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO												
6						986,00	11832,00	986,00	400,00	985,61	1386,60	15570,20
5.1.3.22.01.05	1	GUAMAN CELI CESAR PLUTARCO	1108852453	MEDICO VETERINARIO	UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.22.01.05	1	CASTILLO SANCHEZ SIXTO ARQUIMEDES	1107225511	GUARDIAN	CANAL	800,00	9600,00	800,00	400,00	799,68	1108,80	12708,48
5.1.3.23.01.05	1	GALLEGO GONZALO BOLIVAR	1102932351	INSPECTOR	MERCADO MUNICIPAL	733,00	8796,00	733,00	400,00	732,71	1015,94	11677,64
5.1.3.23.05.10	1	JARAMILLO DIAZ JOSE BOLIVAR	1102723853	ADMINISTRADOR DEL C.C. PALTENSE	UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO	800,00	9600,00	800,00	400,00	799,68	1108,80	12708,48
5.1.3.23.05.10	1	AGILA AGILA MANUEL GUSTAVO	1104186257	GUARDIA	UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
5.1.3.23.05.10	1	LEON TANDAZO MARCELO MOISES	1104783319	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD MUNICIPAL DE RASTRO	500,00	6000,00	500,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
TOTAL DEL PROGRAMA						3980,00	47760,00	3980,00	2400,00	3978,41	5516,28	63834,69

PROGRAMA 3.- UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE												
18						1212,00	14544,00	1212,00	400,00	1211,52	1679,83	19047,35
7.1.3.31.01.05	1	CAMIZACA DIAZ DIEGO ALEXANDER	1104416959	COORDINADOR DE LA UMARAP	UMARAP	675,00	8100,00	675,00	400,00	674,73	935,55	10785,28
7.1.3.31.01.05	1	CAMIZACA MANITA KRISTIAN PATRICIO	1102820048	LECTURADOR	UMARAP	553,00	6636,00	553,00	400,00	552,78	766,46	8908,24
7.1.3.31.01.05	1	AGILA MARZA JORGE GUILLERMO	1102227839	AUXILIAR SERVICIOS	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	CAPA TANDAZO ANGEL MIGUEL	1103412118	AYUD.MANT.AGUA P Y ALCANT	UMARAP	738,00	8856,00	738,00	400,00	737,70	1022,87	11754,57
7.1.3.31.01.05	1	POGO GUAMAN HERMEL GUSTAVO	1102150180	OPERADOR DE AGUA POTABLE	UMARAP	626,00	7512,00	626,00	400,00	625,75	867,64	10031,39
7.1.3.31.01.05	1	VIVANCO GUAMAN ESDUARDO MANUEL	1717301202	OPERD.DISTRIB.DE AGUA POTABLE	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	IAUANGO SOTO GILBER MANUEL	1102372354	AYUD.MANT.AGUA P Y ALCANT.	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	RIOFRIO POGO ANGEL BOLIVAR	1102687073	AYUD.MANT.AGUA P Y ALCANT.	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	SALAZAR SALAZAR AMARDO ALCISAR	1109687073	AYUD.MANT.AGUA P Y ALCANT.	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	SALAZAR SALAZAR ITALO BOLIVAR	1109373077	AYUD.MANT.AGUA P Y ALCANT	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	SARAGURO RAMIREZ JAYME EDISON	1102959741	AYUD.MANT.AGUA P Y ALCANT.	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	MINGA SANCHEZ DARWIN EDUANDO	1802880649	CHOFER-DARWIN MINGA	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.01.05	1	YAGUANA GALLEGOS RODRIGO DEMETRIO	1102186598	AUXILIAR DE SERVICIOS	UMARAP	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	9031,32
7.1.3.31.05.10	1	BALCAZAR ROMERO MIGUEL ANGEL	1104582851	AYUDANTE DE MANT.AGUA POTABLE Y ALCANT.	UMAPAP	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.31.05.10	1	CORREA NEIRA JIMMY HERNAN	1104729569	OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO PIACA	UMAPAP	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24
7.1.3.31.05.10	1	GUAMAN DIAZ CARLOS EDUARDO	1104714843	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	UMAPAP	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	54,40	6554,24

7.1.351.05.10	1	MONTALVÁN AGUIA RIMMEL JONATHAN	130552564	CHOFER	UMAPAP	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	450,00	5400,00	450,00	450,00	449,82	623,70	732,52
7.1.351.05.10	1	VALAREZO TORRES RICARDO ANTONIO	150018089	CHOFER	UMAPAP	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	654,24
TOTAL DEL PROGRAMA							10342,00	124104,00	10342,00	10342,00	10337,86	14334,01	166317,86
PROGRAMA 5.- PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO													
7.1.351.01.05	1	GASTRO CONDOR SANTIAGO FERNANDO	1103411532	COORDINADOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICO		PLANIFICACION Y DESARROLLO Y ESTRATEGICO	1212,00	14544,00	1212,00	1212,00	1211,52	1679,83	19047,35
7.1.351.01.05	1	CHAMBA PALADINES CARLOS ENRIQUE	1103280358	COORD. AVALUOS Y CATASTRO		PLANIFICACION Y DESARROLLO Y ESTRATEGICO	1212,00	14544,00	1212,00	1212,00	1211,52	1679,83	19047,35
7.1.351.01.05	1	DIAZ QUICHIMBO GABRIELA DEL CISNE	1104435068	COORD. PLAN DE DESARROLLO Y P.C		PLANIFICACION Y DESARROLLO Y ESTRATEGICO	1212,00	14544,00	1212,00	1212,00	1211,52	1679,83	19047,35
7.1.351.01.05	1	RIOS CELI LEMME ERNÁN	1102948328	DEBUIJANTE		PLANIFICACION URBANA, RUTAS Y DESARROLLO	600,00	7200,00	600,00	599,76	831,50	963,36	
7.1.351.01.05	1	VIVANCO HIDALGO GUSTAVO ALONSO	1103466197	ASISTENTE DE PLANIFICACION URBANAL		PLANIFICACION URBANA, RUTAS Y DESARROLLO	675,00	8100,00	675,00	674,73	935,55	10785,28	
7.1.351.05.10	1	AGUIA QUEZADA ASTRID GABRIELA	1105791588	TECNICO URBANO		PLANIFICACION URBANA, RUTAS Y DESARROLLO	733,00	8796,00	733,00	732,71	1015,94	11677,64	
7.1.351.05.10	1	BARROS CORREA GALD MARCELO	1104986912	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		PLANIFICACION URBANA, RUTAS Y DESARROLLO	500,00	6000,00	500,00	499,80	693,00	809,280	
7.1.351.05.10	1	CARPIO PELAEZ ANGELICA VALERIA	1104588718	INSPECTORIA DE ORNATO		PLANIFICACION URBANA, RUTAS Y DESARROLLO	733,00	8796,00	733,00	732,71	1015,94	11677,64	
7.1.351.05.10	1	TORRES SOTO GINA GABRIELA	1103231185	ASISTENTE ADMINISTRATIVA		PLANIFICACION URBANA, RUTAS Y DESARROLLO	500,00	6000,00	500,00	499,80	693,00	809,280	
TOTAL DEL PROGRAMA							7377,00	88524,00	7377,00	7374,05	10234,52	117099,57	
PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES													
7.1.361.01.05	1	RIVERA SINEROS YANDRI GUILLERMO	070440865	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		OBRAS PUBLICAS	2190,00	26280,00	2190,00	2189,12	3035,34	34094,46	
7.1.361.01.05	1	AGUIA HIDALGO ORLY POLIVIO	1104565955	OPERADOR DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	738,00	8856,00	738,00	737,70	1022,87	11754,57	
7.1.361.01.05	1	AMBULUDI AMBULUDI JOSE NESTOR	1103281356	AYUDANTE DE MECANICA INDUSTRIAL		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	ARIAS ROJAS JOSE TOMAS	1103490296	OPERADOR DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	738,00	8856,00	738,00	737,70	1022,87	11754,57	
7.1.361.01.05	1	ARMUJOS HURTADO ANGEL PLUTARCO	1101880654	AYUDANTE DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	ARMUJOS ROBLES ROBER ABDON	1102858396	GUARDIA		OBRAS PUBLICAS	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	654,24	
7.1.361.01.05	1	ARROBO GONZALEZ OSCAR DARIO	1105398837	GUARDIA		OBRAS PUBLICAS	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	654,24	
7.1.361.01.05	1	BAILON GUAMAN IVAN VICENTE	0909955032	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	527,00	6324,00	527,00	526,79	730,42	8508,21	
7.1.361.01.05	1	BALLAZAR CUENCA JOSE ALBERTO	1102322417	AYUDANTE DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	400,00	4800,00	400,00	399,84	554,40	654,24	
7.1.361.01.05	1	BARBA VIRANZACA MIGUEL ANGEL	1101874673	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	CARRILLO GUAMAN SERGIO PAUL	1101984027	MECANICO MUNICIPAL		OBRAS PUBLICAS	578,00	6936,00	578,00	577,77	801,11	929,88	
7.1.361.01.05	1	COBOS ORRANDO BRAYAN DAVID	1150202396	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	450,00	5400,00	450,00	449,82	633,52	732,52	
7.1.361.01.05	1	CONDROY FLOMENO DE JESUS	1102423744	OPERADOR DE TRACTOR		OBRAS PUBLICAS	738,00	8856,00	738,00	737,70	1022,87	11754,57	
7.1.361.01.05	1	DIAZ ORTIZ FAUSTO BOLIVAR	1102903752	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	DIAZ ROMERO EDUARDO MONFILO	1100274073	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	DIAZ VIVANCO JORGE ALEWAN	1101718938	OPERADOR DE TRACTOR		OBRAS PUBLICAS	738,00	8856,00	738,00	737,70	1022,87	11754,57	
7.1.361.01.05	1	FLORES FLORES ROBERT AUGUSTO	1103683288	OPERADOR MOTONIVELADORA		OBRAS PUBLICAS	738,00	8856,00	738,00	737,70	1022,87	11754,57	
7.1.361.01.05	1	JIMENEZ RIOFRIO ROGER MIGUELITO	1102062670	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	JIMENEZ SALINAS MAGALY DEL CARMEN	1104934840	TECNICO EN DISEÑO		OBRAS PUBLICAS	1200,00	14400,00	1200,00	1199,52	1663,20	18862,72	
7.1.361.01.05	1	LALANGUI MALA DARWIN JAVIER	172261557	AYUDANTE DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	527,00	6324,00	527,00	526,79	730,42	8508,21	
7.1.361.01.05	1	LARO MAZA FULVIDO HERNÁN	1103974937	AYUDANTE DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	MARTINEZ ZHINGRE NELSON BOLIVAR	1710529049	AYUDANTE DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	NOLE LOPEZ MANUEL AFRANIO	1102079116	GUARDIA		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	NOLE RIOS ELOFAVAN	1103186498	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	ORDÓÑEZ ESTEBAN EDUARDO	1103411332	AYUDANTE DE MECANICA		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	PAMBLALANGUI FRANCISCO ALBERTO	1102431051	TECNICO DE FISCALIZACION		OBRAS PUBLICAS	1200,00	14400,00	1200,00	1199,52	1663,20	18862,72	
7.1.361.01.05	1	QUICHIMBO DIAZ WILSON BOLIVAR	1103480918	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	QUICHIMBO MONTALVAN YENY ISABEL	1102992136	ASISTENTE OBRAS PUBLICAS		OBRAS PUBLICAS	675,00	8100,00	675,00	674,73	935,55	10785,28	
7.1.361.01.05	1	RIOFRO VALAREZO JENIRRYH MANUEL	1103952893	ASISTENTE OBRAS PUBLICAS		OBRAS PUBLICAS	675,00	8100,00	675,00	674,73	935,55	10785,28	
7.1.361.01.05	1	ROGEL CORDOVA MANUEL MERCEDES	1100826880	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	ROMERO SANTOS ADAN ENRIQUE	1103699152	AYUDANTE DE MAQUINARIA		OBRAS PUBLICAS	561,00	6732,00	561,00	560,78	777,55	903,132	
7.1.361.01.05	1	SARANCO CUMBIROS FELICIANO	1101093142	CHOFER		OBRAS PUBLICAS	614,00	7368,00	614,00	613,75	851,00	9846,76	
7.1.361.01.05	1	SUGCHO RIOFRIO VICTOR ALFREDO	1103954508	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		OBRAS PUBLICAS	675,00	8100,00	675,00	674,73	935,55	10785,28	

7.1.361.01.05	1	TANDAZO TORRES SALOMON	110238047	CONSERJE MENSAJERO	OBRAS PÚBLICAS	561,00	6732,00	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	903,132
7.1.361.01.05	1	ZHINGRE AGILA EUIDES ROLANDO	1102509733	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	614,00	7368,00	614,00	7368,00	614,00	400,00	613,75	851,00	9846,76
7.1.361.01.05	1	ZUÑIGA DAVILA MARIA AUGUSTA	1102794797	JORNALERA	OBRAS PÚBLICAS	561,00	6732,00	561,00	6732,00	561,00	400,00	560,78	777,55	903,132
7.1.361.01.05	1	VINUEZA DIAZ JUAN CARLOS	1103282362	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	614,00	7368,00	614,00	7368,00	614,00	400,00	613,75	851,00	9846,76
7.1.361.05.10	1	AGILA ROMERO JORDY JAHIR	1150387377	GUARDIAN	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	AGILA DÍAZ WALTER FABIAN	1103230023	PEON DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	ALDEAN TANDAZO FRANKLIN ENRIQUE	1103290937	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	450,00	5400,00	450,00	5400,00	450,00	400,00	449,82	623,70	7323,52
7.1.361.05.10	1	ARMIDOS TINOCO JONATHAN VADIMIR	1105028068	TÉCNICO VIAL	OBRAS PÚBLICAS	1200,00	14400,00	1200,00	14400,00	1200,00	400,00	1199,52	1663,20	18862,72
7.1.361.05.10	1	BALCAZAR BALCAZAR HERNAN MELECIO	1102509717	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	450,00	5400,00	450,00	5400,00	450,00	400,00	449,82	623,70	7323,52
7.1.361.05.10	1	CELI RODRIGO FABIAN	1103921936	OPERADOR DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	622,00	7464,00	622,00	7464,00	622,00	400,00	621,75	862,09	9969,84
7.1.361.05.10	1	DIJAZ ALVARADO CARLOS EUDORO	1103634042	TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES	OBRAS PÚBLICAS	1200,00	14400,00	1200,00	14400,00	1200,00	400,00	1199,52	1663,20	18862,72
7.1.361.05.10	1	DIJAZ ORTIZ CHARLY WILLIAN	1103074066	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	450,00	5400,00	450,00	5400,00	450,00	400,00	449,82	623,70	7323,52
7.1.361.05.10	1	GUAMAN OCHOA LUIS ALBERTO	0913740536	GUARDIAN	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	JIMÉNEZ VIVANCO KEVIN ALEXANDER	1105873234	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	LALANGUI LUIS ALFONSO	1100824208	JEFE DE TRABAJOS	OBRAS PÚBLICAS	500,00	6000,00	500,00	6000,00	500,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.361.05.10	1	MARTINEZ AMBULDI JUAN PEDRO	1004422827	PEON DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	MEDINA ROMAN LIBIO ADALCIRIO	1103041081	AYUDANTE DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	MOGRO NOLE ANGEL MELCHOR	1104593833	TOPOGRAFO	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	MORI POGO JOSE MAURICIO	1103633008	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	600,00	7200,00	600,00	7200,00	600,00	400,00	599,76	831,60	9631,36
7.1.361.05.10	1	MORI VALAREZO SANDRO PATRICIO	1104198948	OPERADOR DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	500,00	6000,00	500,00	6000,00	500,00	400,00	499,80	693,00	8092,80
7.1.361.05.10	1	ONCE GUANGA MARCO VINICIO	0603737449	GUARDIA	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	SAAZAR ROBLES NILO ENRIQUE	1106005042	AYUDANTE DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	SARITAMA SARITAMA FRANCISCO SALOMON	1103632881	GUARDIA	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	VALAREZO GUAMAN JAROL VOLTAIRE	1103802884	CHOFER	OBRAS PÚBLICAS	450,00	5400,00	450,00	5400,00	450,00	400,00	449,82	623,70	7323,52
7.1.361.05.10	1	VEGA FRANCO DE JESUS	1102143045	AYUDANTE DE MECÁNICA INDUSTRIAL	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.05.10	1	YAGUANA ROBLES JUAN GABRIEL	1104532363	GUARDIA	OBRAS PÚBLICAS	400,00	4800,00	400,00	4800,00	400,00	400,00	399,84	554,40	6554,24
7.1.361.01.05	1	VACANTE		INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	OBRAS PÚBLICAS	733,00	8796,00	733,00	8796,00	733,00	400,00	732,71	1015,94	11677,64
TOTAL DEL PROGRAMA						36731,00	440772,00	36731,00	440772,00	36731,00	24000,00	36716,31	50909,17	589128,47

FUNCION IV - SERVICIOS ECONÓMICOS														
PROGRAMA I.- UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL														
4	4													
5.1.411.01.05	1	MAZA CAMACHO FRANCO MANUEL	1103378554	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	TRANSPORTE TERRESTRE	817,00	9804,00	817,00	9804,00	817,00	400,00	816,67	1132,36	12970,04
5.1.411.01.05	1	ROJAS CORONEL ANA CECILIA	1103970768	ASISTENTE ADMINISTRATIVO UMITTSV	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	675,00	8100,00	675,00	8100,00	675,00	400,00	674,73	935,55	10785,28
5.1.411.05.10	1	SANAGUIRO ERRAEZ ELIO FABRICIO	1102822882	DIGITADOR	TRANSPORTE TERRESTRE	610,00	7320,00	610,00	7320,00	610,00	400,00	609,76	845,46	9785,22
5.1.411.05.10	1	TANDAZO FLORES LUIS FERNANDO	1104893209	REVISOR TÉCNICO VEHICULAR	TRANSPORTE TERRESTRE	733,00	8796,00	733,00	8796,00	733,00	400,00	732,71	1015,94	11677,64
TOTAL DEL PROGRAMA						2835,00	34020,00	2835,00	34020,00	2835,00	1600,00	2833,87	3929,31	45218,18

Elaborado por: Mgs. Luis Enrique Atarhuana DIRECTOR FINANCIERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ordenanza de Presupuesto expedida, rige a partir del uno de enero del 2021, y, se clausurará el treinta y uno de diciembre del 2021.

Artículo 2.- Para efectos del registro de la contabilidad, las partidas presupuestarias de ingresos, se establecerán con relación a los Rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Artículo 3.- El resultado de las recaudaciones que no estuviere previsto en las partidas específicas del Presupuesto, se crearán las mismas con los respectivos auxiliares necesarios para el correspondiente registro de estos valores, o se ingresarán a la cuenta "Otros No Especificados".

Artículo 4.- Los títulos de crédito emitidos para el cobro de impuestos, tasas y otros serán legalizados por el Alcalde, Director Financiero, Jefe de Avalúos y Catastros, Tesorero Municipal, Coordinadora de Rentas, según sea el caso; pudiendo para el efecto utilizar facsímil o sello.

Artículo 5.- Cualquier recargo por concepto de interés por mora en el pago atrasado de obligaciones tributarias etc., se acreditará a las respectivas partidas presupuestarias, de suscitarse lo contrario será motivo de análisis para el respectivo cálculo descuentos conforme los dispone la Ley.

Artículo 6.- Las recaudaciones de los ingresos se harán únicamente por parte de los Recaudadores, quienes serán supervisados por el Tesorero Municipal.

Artículo 7.- Los funcionarios a cargo de la elaboración o cobro de títulos de crédito están impedidos de modificar, impedir o retardar el cobro de los mismos salvo casos contemplados en la Ley.

Artículo 8.- Todos los recursos provenientes de la recaudación de títulos que se reciban serán inmediatamente depositados en las respectivas cuentas bancarias destinadas para el efecto conforme lo dispone la Ley.

Artículo 9.- Todas las especies valoradas se mantendrán bajo custodia del Recaudador, para la venta a los usuarios.

Artículo 10.- El Recaudador emitirá un informe diario en comprobantes de ingresos en forma cronológica y oportuna para luego mensualmente conciliar las recaudaciones.

Artículo 11.- El Tesorero es el funcionario recaudador y pagador, además el responsable de los procedimientos de ejecución de coactiva.

Artículo 12.- El Director Financiero conjuntamente con las diferentes secciones controlará, evaluará y ejecutará las obligaciones Presupuestarias autorizadas por el Alcalde para un control interno previo al Devengado por parte de Contabilidad, procurando no exceder en las partidas presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago sean autorizadas conociendo las disponibilidades reales.

Artículo 13.- El Director Financiero, en coordinación con las unidades pertinentes de la Administración Municipal, serán los responsables de la ejecución del presupuesto en forma autorizada y de asegurar un control previo que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que exceden los montos presupuestarios.

Artículo 14.- Todas las referencias que sean necesarias introducir en la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deber someterse a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación a excepción de los traspasos de crédito dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, los que podrán ser autorizados por el Alcalde de acuerdo a la Ley, de oficio o previo informe del Director Financiero.

Los Traspasos de un área a otra serán aprobados por el Concejo Municipal previa petición del Alcalde.

Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos demostrarán las reformas que se hubiesen autorizado.

Artículo 15.- El cumplimiento al artículo 60 literal o) del COOTAD el Alcalde, podrá aprobar bajo su exclusiva responsabilidad, traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, luego informará al concejo municipal.

Artículo 16.- Todos los desembolsos serán debidamente registrados contablemente mediante comprobantes de pago para la elaboración mensual de la información financiera, para posteriormente envío de los Estados Financieros al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 17.- Para la contratación de bienes y servicios, así como la ejecución de obras con cargo al Presupuesto Vigente se tomará en cuenta la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo total, tomando en cuenta las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Nacional de Contratación Pública, dichos procedimientos serán elaborados por el Técnico de Compras Públicas.

Artículo 18.- Los funcionarios que ordenen y/o autorice desembolsos, serán responsables solidariamente con el Tesorero Municipal.

Artículo 19.- El Tesorero/a Municipal será quien en última instancia efectuara el debido control previo al pago, para lo que verificará toda la documentación que se encuentre en regla y debidamente sustentada como facturas, contratos, pólizas, actas de entrega recepción, ingresos a bodega, etc.; antes de realizar la acreditación.

Artículo 20.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador municipal, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contratará obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo a la Ley.

Artículo 21.- Los proyectos y obras cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el Presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuarse en el período.

Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente, constituyendo cada partida un límite que no podrá ser excedido; en caso de haber necesidad de asignación adicionales, se deberá realizar la correspondiente reforma presupuestaria.

Artículo 22.- No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos, sino que estarán directamente en relación con los ingresos efectivamente acreditados y recaudados por la municipalidad; y, se establecerá los cupos mensuales de gastos para cada programa, los mismos que tiene que ser acatados de forma obligatoria por cada dependencia de la municipalidad.

Artículo 23.- Las obras y proyectos que se encuentran financiadas con recursos externos y otros, se ejecutarán cuando se hayan firmado los convenios respectivos y cuando hayan, ingresado los recursos económicos a las arcas municipales.

Artículo 24.- Cuando se trate de adquisiciones de materiales o bienes se deberán ingresar en bodega por parte del Guardalmacén Municipal, en razón de que es la persona responsable del inventario municipal, al igual que la Contadora General de la Institución, lo que permitirá constataciones físicas en cualquier momento.

Artículo 25.- Las remuneraciones de los empleados y funcionarios se han estimado de conformidad a la planificación anual de personal elaborada por la Coordinación de Talento Humano para que sea considerado en ejercicio económico del año 2021, en lo que respecta a los trabajadores sus salarios se cancelan de acuerdo a lo que consta en el contrato colectivo vigente y a las tablas salariales emitidas por el Ministerio de Trabajo; y, en el caso de las y los Concejales se considera lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que percibirán como remuneraciones mensuales el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibe el Alcalde, es decir se mantiene la remuneración del año 2019.

Artículo 26.- Todas las remuneraciones del personal del servicio municipal se encuentran financiadas.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS
FEIJOO
VALAREZO**

Jorge Luis Feijoo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Firmado electrónicamente por:
**YHULIA
ROSIBEL DIAZ
TANDAZO**

Yhulia Rosibel Díaz Tandazo M.Sc. Abg
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal de Paltas, en su primer debate en la sesión extraordinaria del día miércoles nueve (09) de diciembre; y, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día jueves diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Firmado electrónicamente por:
**YHULIA
ROSIBEL DIAZ
TANDAZO**

Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN PALTAS.- Jorge Luis Feijoo Valarezo, Alcalde del Cantón Paltas, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las once horas con treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto **QUE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO.- QUE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS
FEIJOO
VALAREZO**

Jorge Luis Feijoo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

Proveyó y firmó **QUE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021**, el señor Jorge Luis Feijoo Valarezo Alcalde del Cantón Paltas, el día martes quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Firmado electrónicamente por:
**YHULIA
ROSIBEL DIAZ
TANDAZO**

Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.05-2017.

NRO.15-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución de la República del Ecuador establece que los servidores públicos ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; para lo cual, deberán coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, sujetándose a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, entre otros.

El COOTAD de manera articulada enuncia los preceptos y reglamentación, en cuanto a las facultades que debe observar y sujetarse el GAD Municipal, caracterizada por la capacidad que la Ley otorga al Concejo Municipal para dictar normas a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de la circunscripción territorial respectiva. Es así que dicha atribución se encuentra ratificada por la propia norma en los artículos 55, 56 y 57, al designar al concejo municipal como el órgano de legislación y fiscalización del GAD Municipal, cuya competencia se configura en la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como la creación, modificación, exoneración o extinción de tasas y contribuciones especiales.

La CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.05-2017, debe ser reformada porque dentro del artículo 13, Registro de Patentes no consta como requisito el certificado de factibilidad y uso de suelo ni tampoco el permiso del cuerpo de bomberos, mismos que son necesarios. Además es importante contar con un artículo claro y preciso a la hora de presentación de los documentos para dicho registro.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el*

cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, la Carta Magna determina: “Art. 240.- *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

Las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...);

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Art. 253.- *Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.*”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Art. 7.- *Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*
(...)”;

Que, el COOTAD señala: “Art. 53.- *Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. (...);

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Art. “Art. 55.- *Competencias exclusivas del*

gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “*Art. 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, preceptúa: “*Art. 546.- Impuesto de Patentes.- Se establece el impuesto de patentes municipales y metropolitanos que se aplicará de conformidad con lo que se determina en los Artículos siguientes.”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “*Art. 547.- Sujeto Pasivo.- Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales. (...);*

Que, el Concejo Municipal emitió la CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.05-2017;

Que, con Memorando MEM-144-DF-21 de fecha 09 de marzo de 2021, suscrito por el Director Financiero, Eco. Edwin Tubay, solicita (...) se realice el trámite pertinente para la reforma a la Ordenanza que reglamenta la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Pedro Vicente Maldonado, según lo solicitado en INF-33-REN-21, mismo que ha sido elaborado en coordinación con el Área de Rentas.

Que, con Informe INF-94-REN-21 de fecha 06 de julio de 2021, suscrito por la Profesional de Áreas de Rentas, Tlga. Ximena Lara y el Director Financiero. Eco. Edwin Tubay, quienes presentan un alcance al informe técnico INF-33-REN-21 de fecha 06 de julio de 2021, en el que informa que, el objetivo de la reforma es incluir como requisitos el Certificado de Factibilidad de uso de suelo y permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos en la Ordenanza de Patente Municipal, con el objetivo que se vuelvan exigibles previo a la emisión del Título de crédito.

Que, con Informe INF-34-PS-21 de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Procurador Sindico, Ab. Pablo Caiza, recomienda, (...) que en mérito de la propuesta plantada, se sustituya el artículo 13 de la Codificación de la Ordenanza que reglamenta la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes municipales en el cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 05-2017, incluyendo dos requisitos para el registro de patentes municipales, así como una mejor organización y eliminar numerales innecesarios.

Que, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización emitió informe favorable Nro. INF-35-SC-21 de fecha 07 de septiembre de 2021, en base al Criterio de Sustentabilidad, emite Informe Favorable, de acuerdo a las recomendaciones realizadas, para que se trate en sesión de Concejo Municipal

Que, el pleno del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de dos mil veinte y uno, entre otros aspectos resolvió: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 05-2017.

En ejercicio de la facultad legislativa que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los Arts. 57 literal a) y 58 literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:**ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.05-2017.**

Artículo 1.- Sustituir el artículo 13 por el siguiente:

“Art. 13.- Registro de patentes.- El sujeto pasivo del impuesto de patentes municipales, deberá presentar al Área de Rentas Municipal, los siguientes documentos:

- Las personas naturales:

- 1. Formulario de solicitud para la declaración de patente;*
- 2. Presentación de cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente;*
- 3. Copia del RUC o RISE;*
- 4. Permiso de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; y,*
- 5. Permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos PVM.*

- Personas Jurídicas y sociedades:

- 1. Formulario de solicitud para la declaración de patente;*
- 2. Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente del representante legal;*
- 3. Copia del RUC o RISE;*
- 4. Copia de la escritura, acta, sentencia, o resolución de constitución;*
- 5. Permiso de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; y,*
- 6. Permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos PVM.*

El formulario de solicitud para la declaración de patente, será adquirido en la Tesorería Municipal y llenado por el interesado, con los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos del sujeto pasivo o razón social;*
- b. Número de cédula de ciudadanía o pasaporte;*
- c. Número del RUC o RISE;*
- d. Dirección del domicilio y del establecimiento;*
- e. Tipo de actividad económica a la que se dedica;*
- f. Monto del capital con el que opera el establecimiento;*
- g. Información si lleva o no contabilidad; y,*
- h. Firma del sujeto pasivo o de su representante legal.*

Una vez obtenida la patente, todas las personas naturales y/o jurídicas estarán en la obligación de exhibir la patente en un lugar visible del establecimiento o local.”

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal en el dominio web la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinte y uno.



Firmado electrónicamente por:
**WALTER FABRISIO
AMBULUDI
BUSTAMANTE**



Firmado electrónicamente por:
**PRISCILA
MARIUXI ORDONEZ
RAMIREZ**

Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Priscila Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el pleno del Órgano Legislativo discutió y aprobó la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.05-2017**, en dos Sesiones Ordinarias de 22 de septiembre de 2021 y de 06 de octubre de 2021, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobado su texto en esta última fecha; norma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización es remitida en tres ejemplares al Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde de este cantón, para la sanción u observación correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, 06 de octubre de 2021.- LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**PRISCILA
MARIUXI ORDONEZ
RAMIREZ**

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

ING. WALTER FABRISIO AMBULUDÍ BUSTAMANTE, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en el cuatro inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **SANCIONÓ** expresamente el texto de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro.05-2017**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de octubre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**WALTER FABRISIO
AMBULUDI
BUSTAMANTE**

Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó Ordenanza que antecede el Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su promulgación y publicación en el Registro Oficial, y, en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de octubre de 2021.- LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**PRISCILA
MARIUXI ORDONEZ
RAMIREZ**

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.